



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ ENTIDADES NACIONALES

1 de enero al 31 diciembre de 2024

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la
Construcción de una Paz Estable y Duradera

(31 de marzo de 2025)

Contenido

1. ¿Qué hicimos en el 2024?	11
1.1. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación	11
1.2. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral (PNRRI)	12
1.3. Avances en acciones para la construcción de Paz y en atención a instrumentos normativos	12
1.3.1 Instrumentos normativos. Contexto y Desarrollo de la Herramienta "Eureka"	12
1.3.2 Compromiso normativo y el Decreto Ley o actividad desarrollada por la Entidad	13
2. Participación ciudadana, control social	15
2.1. Acciones de Promoción de la Participación Ciudadana	15
2.1.1 Espacios de Participación Ampliada	21
2.2. Acciones de Promoción para el Control Social y Veeduría Ciudadana para la Construcción de Paz	22
2.3 Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas	25
2.4 Diálogos con las comunidades, ciudadanías y grupos de valor	25
3. Otras Acciones para la Construcción de Paz	27
3.1 Transformación positiva de conflictos socioecológicos de proyectos, obras y actividades competencia de la ANLA	27
3.1.1 ¿Cómo lo hicimos?	29
3.1.2 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?	29
3.1.3 ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?	30
3.2 Alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú	31
3.3 Los derechos humanos en el licenciamiento ambiental como una apuesta de construcción de paz	34
3.4 Enfoques diferenciales como aporte a la construcción de paz	36
3.5 Reuniones de participación ampliada e incidente en el marco del procedimiento de evaluación de licencia ambiental	38
4. Nuestra apuesta institucional en el Territorio	39
4.1 Evaluación de solicitudes (información por sectores)	39
4.1.1 Solicitudes de evaluación con auto de inicio en el periodo de gestión	39

4.1.2 Solicitudes tramitadas y resueltas en el periodo de gestión.....	40
4.1.3 Oportunidad en la respuesta a solicitudes de licenciamiento ambiental.....	42
4.1.4 Principales proyectos evaluados	43
4.2 Compensación e Inversión Forzosa del 1% en la etapa de evaluación ..	53
4.3 Implementación Índice de Desempeño Ambiental.....	57
4.4 Compensación e Inversión Forzosa del 1% en la etapa de seguimiento	58
4.4.1 Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.....	58
4.5 Subdirección Instrumentos de Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA	63
4.6 Gestión de Riesgos y Contingencias Ambientales.....	65
ANEXO	70
A. Seguimiento a Proyectos, Obras y Actividades licenciadas	70
Grupo Regional Alto Magdalena.....	70
Grupo Regional Medio Magdalena	77
Grupo Regional Caribe	85
Grupo Regional Pacífico Río Cauca	89
Grupo Regional Norte Orinoquía Catatumbo	92
Grupo Regional Sur Orinoquía Amazonas	95
Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales	97
Grupo de Seguimiento de Valoración y Manejo de Impactos	98

Índice de gráficas

Gráfica 1. Distribución Departamental de Expedientes con Conflictividad Ambiental por Sector	30
Gráfica 2. Autos de inicio por sector e instrumento	39
Gráfica 3. Solicitudes de Evaluación Resueltas – Por Tipo de decisión	40
Gráfica 4. Visitas y Conceptos Técnicos vigencia	41
Gráfica 5. Pronunciamientos sobre la obligación de inversión forzosa del 1% y compensaciones por tramite	54
Gráfica 6. Pronunciamientos con obligaciones de inversión forzosa del 1% y compensaciones por sector	54
Gráfica 7. Proyectos de acuerdo con los modos de compensación establecidos en el manual de compensaciones del componente biótico planes aprobados en evaluación	56
Gráfica 8. Área evaluada por sector	59

Gráfica 9. Acciones viabilizadas	59
Gráfica 10. Contingencias ambientales por departamentos periodo enero – diciembre de 2024	66
Gráfica 11. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 – Grupo Alto Magdalena.....	70
Gráfica 12. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 – Grupo Medio Magdalena	77
Gráfica 13. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Caribe	85
Gráfica 14. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Pacífico Río Cauca	90
Gráfica 12. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Norte Orinoquía Catatumbo	93
Gráfica 16. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Sur Orinoquía Amazonas	95
Gráfica 17. Seguimientos efectuados Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales enero a diciembre del 2024.....	97

Índice de imágenes

Imagen 1. Localización de proyectos con conflictividad socioecológica, por sector y municipio	29
Imagen 2. Áreas de planes de compensación e inversión forzosa del 1% evaluados en trámites de evaluación, en las áreas de la estrategia para dinamizar la inversión forzosa y las compensaciones del medio biótico.....	56
Imagen 3. Subzonas hidrográficas donde se ubican las áreas para el desarrollo de acciones de conservación	60
Imagen 4. Ubicación LAM0368 – Descontaminación del Río Bogotá - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre	71
Imagen 5. Ubicación LAM0209 - Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado	72
Imagen 6. Ubicación LAM4090 – Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo	73
Imagen 7. Ubicación LAV0017-00-2019 – Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016	74
Imagen 8. Ubicación LAV0044-00-2016 – UPME 03- 2010 – UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas	75
Imagen 9. Ubicación LAV0009-00-2021 Área de Perforación Exploratoria VSM-3	76
Imagen 10. Ubicación Campo Gibraltar, expediente LAM2000	93

Índice de tablas

Tabla 1. Programa De Erradicación De Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre Con Glifosato -Pecat.....	7
Tabla 2. Número de artículos cargados/publicados en la herramienta pública Eureka 1.0 a la fecha	13
Tabla 3. Acciones de participación ciudadana para la construcción de paz....	16
Tabla 4. Espacios de Participación Ciudadana.....	21
Tabla 5. Acciones para la promoción del control social al licenciamiento ambiental	22
Tabla 6. Denuncias ante los organismos de control competentes.....	24
Tabla 7. Solicitudes de Evaluación Resueltas – Por Sector, Tipo de Instrumento	41
Tabla 8. Estado de las solicitudes en trámite de evaluación por sector/instrumento.....	42
Tabla 9. Oportunidad respuesta a solicitudes licenciamiento Ambiental-ANLA43	
Tabla 10. Áreas de compensación establecidas en los trámites relacionados con SELA.....	55
Tabla 11. Valores aceptados como ejecutados en cumplimiento a la inversión forzosa de no menos del 1%	61
Tabla 12. Contingencias ambientales por sectores periodo enero – diciembre de 2024.....	65
Tabla 13. Contingencias ambientales por causa periodo enero – diciembre de 2024.....	66
Tabla 14. Datos enlaces de la Entidad Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	69

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es una Entidad técnica encargada de evaluar y hacer seguimiento a las licencias, permisos y trámites ambientales de los proyectos, obras y/o actividades competencia de esta, verificando el cumplimiento de la normativa ambiental y contribuyendo a la gestión ambiental y desarrollo sostenible del país.

La Autoridad es consciente del impacto de sus decisiones en el territorio, por eso ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia, teniendo en cuenta el enfoque del derecho humano a la paz, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Colombia potencia mundial de la Vida), en su artículo 4 que señala la Paz Total¹ como un eje transversal, el artículo 23 que refiere los instrumentos para la paz total, el artículo 109 que refiere la política pública de derechos humanos para el logro de la paz total, el artículo 193 que refiere la nueva política de drogas, así como los mandatos superiores constitucionales, de derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicables.

El presente Informe de Rendición de Cuentas, se enfoca en el compromiso que tiene la entidad en apoyar con información del punto cuatro (4) del acuerdo “Solución al problema de las drogas ilícitas”, que según lo dispuesto en el Sistema de Rendición de Cuentas para la Paz SIRCAP contribuye la Entidad; por lo que se presentan los avances obtenidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Cabe destacar que, desde la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – SSLA de la ANLA, especialmente el Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales se realizó la siguiente gestión en el marco de sus funciones:

¹ “(...) **1. Paz total.** Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Esto implica que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. Este eje tendrá presente los enfoques de derechos de género, cultural y territorial. (...)” Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida, Artículo 4, Ley 2294 de 2023.

Tabla 1. Programa De Erradicación De Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre Con Glifosato -Pecat

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD	
<i>PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE CON GLIFOSATO -PECAT</i>	
EXPEDIENTE	LAM0793
NOMBRE DEL TITULAR	<i>Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos</i>
INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL	<i>Plan de Manejo Ambiental</i>
ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LICENCIA, PERMISO Y/O TRÁMITE AMBIENTAL	<i>Resolución 1065 del 26 de noviembre de 2001, modificada por la Resolución 1524 del 12 de diciembre de 2016.</i>
ETAPA	<i>Operación</i>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO
<p>Este proyecto se desarrolla a nivel nacional, focalizado en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Santander, Bolívar, Cesar, Caquetá, Putumayo, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó, Guaviare, Meta y Vichada, bajo centro operacionales establecidos en los siguientes núcleos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Núcleo Cauca: Comprende los departamentos de Antioquia y Córdoba, con sede en el municipio de Cauca. ➤ Núcleo Cúcuta: Comprende los departamentos de Norte de Santander, Santander, Bolívar y César, con sede en la ciudad de Cúcuta. ➤ Núcleo Larandia - Villagarzon: Comprende los departamentos de Caquetá y Putumayo, con sede en Larandia. (municipio de Florencia) ➤ Núcleo Buenaventura: Comprende los 	<p>De conformidad con las competencias legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, y las resoluciones internas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, referidas a la adopción de manual de funciones, es de precisar que esta Entidad, no tiene dentro de su objeto ni como parte de su esfera funcional, adoptar políticas o formular planes enfocados en implementar solución al problema de las drogas ilícitas. La ANLA no es un organismo que formule políticas, sino que aplica y ejecuta las establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Por otra parte, es importante resaltar que la tarea de encontrar una solución a la problemática en mención involucra a todos los actores del aparato estatal y ello comprende a todo el engranaje del poder público, en sus tres ramas judicial, legislativa y administrativa, pero además, involucra otros sectores como la sociedad civil, las fuerzas armadas, el sector privado empresarial, la banca, la academia, esto, sin mencionar que este asunto es de carácter internacional, lo cual comprende igualmente tratados internacionales, organismos</p>

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD	
PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE CON GLIFOSATO -PECAT	
<p>departamentos del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Buenaventura.</p> <p>➤ Núcleo Popayán: Comprende el departamento del Cauca, con sede en la ciudad de Popayán.</p> <p>➤ Núcleo Tumaco - Chachagüi: Comprende el departamento de Nariño, con sede en el municipio de Tumaco.</p> <p>➤ Núcleo Condoto: Comprende el departamento de Chocó, con sede en el municipio de Condoto.</p> <p>➤ Núcleo San José: Comprende los departamentos de Guaviare y Meta, con sede en el municipio de San José de Guaviare.</p> <p>➤ Núcleo Cumaribo: Comprende el departamento de Vichada, con sede en el municipio de Cumaribo.</p> <p>Fuente: Resolución 1524 del 12 de diciembre de 2016</p>	<p>multilaterales, políticas de integración regional entre otros. En esa medida, la ANLA siempre estará presta para apoyar los intentos de controlar y erradicar prácticas asociadas al narcotráfico y cultivos ilícitos, pero dentro de su marco funcional y aplicando el principio de la coordinación y colaboración armónica entre Entidades.</p> <p>Ahora bien, sin perjuicio de lo dicho, dentro de los expedientes activos con los que cuenta el grupo de seguimiento de agroquímicos y proyectos especiales, se encuentra el LAM0793, contentivo del Plan de Manejo Ambiental para la actividad Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con el Herbicida Glifosato - PECAT que se encuentra en la fase de ejecución y tiene como objetivo la erradicación de cultivos ilícitos de coca mediante la aspersión de herbicida con ingrediente activo glifosato, por medio de tres modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación con aspersion de espalda: opera dentro del lote con presencia de cultivos ilícitos ➤ Aplicación con aspersion estacionario: opera dentro del lote con presencia de cultivos ilícitos ➤ Aplicación con Equipo de Aspersión terrestre Teledirigido a Baja Altura al Nivel del Dosel – EATBAND: opera dentro de los límites del lote. <p>La Resolución 1524 del 12 de diciembre de 2016, establece para la ejecución del PECAT, los siguientes programas que contemplan las medidas de manejo ambiental:</p> <p>Medio físico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Detección de las operaciones terrestres, que comprende las acciones de

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD	
PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE CON GLIFOSATO -PECAT	
	<p>identificación de los lotes a asperjar y las zonas de exclusión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de Capacitación a los operadores del PECAT, que propone capacitaciones principalmente del manejo del herbicida, para evitar afectaciones al ambiente.• Programa de Seguimiento a las Operaciones de Aspersión Terrestre, que realiza el seguimiento a la aspersión terrestre del herbicida en los lotes erradicados• Programa de Manejo de Residuos Peligrosos, que indica la forma en que se deben manejar los residuos peligrosos generados en el PECAT.• Programa de Medidas de Manejo de las Sustancias Peligrosas, que incluye las medidas a tener en cuenta para la manipulación y transporte de sustancias peligrosas asociadas al desarrollo del PECAT. <p>Medio Socioeconómico</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de gestión y comunicación Social, para atender, dar trámite y respuesta de las diferentes Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, relativas al PECAT. <p>Desde el inicio de la intervención inicial piloto del PECAT hasta el 31 de diciembre de 2024, esta Autoridad ha emitido sesenta y ocho (68) actos administrativos de seguimiento ambiental.</p> <p>En el año 2024, a través del Auto 1954 del 05 de abril de 2024, se efectuó control y seguimiento al informe semestral correspondiente al semestre I del año 2023 del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato – PECAT. De igual forma, a través</p>

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD	
<i>PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE CON GLIFOSATO -PECAT</i>	
	del Auto 10964 del 09 de diciembre de 2024 , se efectuó control y seguimiento al informe semestral correspondiente al semestre II del año 2023.

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – SSLA- ANLA, 2025.

A su vez, en este informe, se encuentra información acerca de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2024?

1.1. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018; de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se informa que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, no es responsable de realizar el reporte en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), el cual facilita el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo Final, basado en el Plan Marco de Implementación - PMI, sin embargo, la Entidad realiza seguimiento a los Planes Nacionales Sectoriales y otros planes, programas, proyectos y recursos para la consolidación de la paz y la estabilización, contribuyendo a la transparencia, previniendo cualquier forma de corrupción y dando garantías a la ciudadanía para facilitar el control social y la veeduría ciudadana identificando y desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia, entre ellas se encuentra: dar cumplimiento al compromiso adquirido vía *fast track*, frente al Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para utilización de especies exóticas en desminado humanitario; sin embargo, se reitera que esta Entidad, no tiene compromisos directos en el Plan Marco de Implementación - PMI.

En este Informe de Rendición de Cuentas se presentan los avances institucionales en la implementación del Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El compromiso de la ANLA se encuentra establecido en el Parágrafo del Artículo 2° del Decreto 1195 de 2017, *“por el cual se establecen las condiciones ambientales para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario en el territorio nacional”*, que consagra:

“Cuando el desarrollo de las actividades de desminado implique la utilización de especies exóticas deberá previamente tramitar y obtener el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), la correspondencia licencia ambiental y surtir los demás trámites ambientales a que haya lugar. Le corresponderá a la Autoridad

Nacional de Licencias Ambientales la evaluación y autorización de esta actividad.”

Lo anterior evidencia que el compromiso de la ANLA es a demanda y por lo tanto se activa con la solicitud de una persona natural o jurídica. Así las cosas, su cumplimiento y consecuente reporte de acciones están condicionados al número de solicitudes recibidas.

En consecuencia, y en el marco del cumplimiento a lo dispuesto en artículo señalado, desde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA nos permitimos informar que, entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, no se recibieron ni evaluaron solicitudes relacionadas con el desarrollo de las actividades de desminado que hayan implicado la utilización de especies exóticas.

1.2. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral (PNRRI)

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, no desarrolla acciones para dar cumplimiento al propósito de este punto, puesto que no se realiza el reporte del Plan Marco de Implementación en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO.

1.3. Avances en acciones para la construcción de Paz y en atención a instrumentos normativos

1.3.1 Instrumentos normativos. Contexto y Desarrollo de la Herramienta "Eureka"

Si bien la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) no posee compromisos en generación de instrumentos normativos ni se encuentra obligada por normatividad específica o por el Decreto Ley en relación con el desarrollo de herramientas digitales, es pertinente destacar que, desde el año 2018, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA ha liderado de manera proactiva la conceptualización, diseño, arquitectura, construcción, pruebas e implementación de la plataforma web denominada "Eureka". Dicha herramienta se encuentra disponible tanto para los colaboradores internos de la Entidad como para usuarios externos, y ha evolucionado desde su concepción inicial como un gestor normativo hasta convertirse en una plataforma integral que ofrece

funcionalidades amplias y diversificadas. Entre estas funcionalidades se incluyen: normatividad ambiental, jurisprudencia, documentos estratégicos, procedimientos, manuales y guías, memorandos, geovisores, gestión del conocimiento, información sobre especies en riesgo, conceptos jurídicos y análisis de problemas jurídicos.

Este desarrollo puede ser asociado con uno de los criterios orientadores establecidos en el numeral 6.3.1 del Acuerdo de Paz, específicamente en lo relativo al acceso a la información. En este sentido, "Eureka" adquiere un carácter democrático y de alto impacto, al garantizar un acceso efectivo, gratuito y uniforme a información relevante en materia ambiental, contribuyendo así a la transparencia y al fortalecimiento de la gestión ambiental en el país.

1.3.2 Compromiso normativo y el Decreto Ley o actividad desarrollada por la Entidad

1.3.2.1 ¿Cómo lo hicimos?

La herramienta "Eureka" fue concebida como una plataforma web que centraliza y enlaza publicaciones de carácter ambiental emitidas por las Entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Su objetivo principal es facilitar el acceso a información de primera mano, relevante para el acompañamiento de proyectos ambientales estratégicos a nivel nacional, de manera ágil, gratuita y segura.

Esta iniciativa surgió como una propuesta de la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA, y fue materializada en colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información, utilizando recursos propios de la Entidad y el esfuerzo conjunto de sus colaboradores.

Para un mayor detalle la siguiente tabla corresponde al número de artículos cargados/publicados en la herramienta pública Eureka 1.0:

Tabla 2. Número de artículos cargados/publicados en la herramienta pública Eureka 1.0 a la fecha

Categorías	Cantidad de artículos por categoría
Manuales, Guías y Programas	143
Procedimientos	31
Geovisores y Mapas	84
Documentos Estratégicos	442

Comunicados	14
Jurisprudencia	190
Conceptos Jurídicos	349
Normatividad	826
Problemas Jurídicos	3
Gestión del Conocimiento	286
Especies en Riesgo	1
Total Artículos Eureka 1.0	2.369

Fuente: Oficina Asesora Jurídica – OAJ, ANLA 2025.

Aunado a lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ha venido trabajando en la implementación de la versión 2.0 de esta herramienta **"Eureka 2.0"**, la cual tendrá como beneficios: accesibilidad, diseño legal, información de calidad estandarizada utilizando lenguaje claro y uso de Inteligencia Artificial (IA). Todo lo anterior, permite la interoperabilidad de los documentos cargados y una experiencia enriquecedora de los usuarios de la herramienta.

1.3.2.2 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

A la fecha, "Eureka" ha registrado más de 1.301.146 visitas procedentes de más de 109 países, y cuenta con más de 2.369 enlaces de información (repartidos entre normatividad, jurisprudencia, documentos estratégicos, procedimientos, manuales, guías, programas, comunicados, geovisores, mapas, gestión del conocimiento, información de especies en riesgo, conceptos y problemas jurídicos) vinculados al Sistema Nacional Ambiental. Adicionalmente, se tiene previsto ampliar su alcance mediante la incorporación de la plataforma Eureka 2.0, lo que robustecerá, actualizará y fortalecerá aún más su capacidad como herramienta de consulta y referencia en materia ambiental.

El aplicativo se encuentra disponible en el enlace <https://www.anla.gov.co/eureka/index.php>.

2. Participación ciudadana, control social

La ANLA entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024, fortaleció las capacidades internas y de sus grupos de valor, con el fin de promover una participación efectiva e incluyente en el ciclo de la gestión pública y en la participación en asuntos ambientales de su competencia, que permitieran superar las barreras y ampliaran la participación, como se detalla a continuación:

2.1. Acciones de Promoción de la Participación Ciudadana

En la vigencia de 2024 se avanzó con la implementación de la Estrategia de Participación de la ANLA, el cual se puede encontrar en el siguiente link:

https://www.anla.gov.co/01_anla/proyectos/mecanismos-de-participacion-ciudadana-ambiental/como-lo-hacemos.

Este documento contiene el enfoque estratégico institucional para materializar el derecho a la participación en asuntos ambientales y en el ciclo de la gestión pública de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, así como para el fortalecimiento de las capacidades de sus grupos de valor hacia una participación efectiva e incluyente, condición necesaria para el desarrollo de un licenciamiento ambiental congruente con los objetivos de desarrollo sostenible, con la normatividad ambiental y de los Derechos Humanos en nuestro país y el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

A continuación, se describen las actividades desarrolladas en el año 2024 para promover la participación ciudadana, la participación directa y reconocer la importancia de los ejercicios de protesta social, control social y veeduría ciudadana, entre otros mecanismos, así como a la construcción de paz:

Tabla 3. Acciones de participación ciudadana para la construcción de paz

<u>¿Qué actividad de participación se realizó?^[2]</u>	<u>¿En dónde se realizó?_(territorio)</u>	<u>¿Quiénes participaron?^[1]</u>	<u>NO/SI</u>	<u>¿Cuántas personas participaron?</u>	<u>¿Cuándo se realizó?</u>	<u>¿Qué se logró?</u> (acuerdos sobre temáticas)
372 ofertas Institucionales	Antioquia, Bolívar, Magdalena, Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Sucre, La Guajira, Huila, Tolima, Meta, Putumayo, Santander, Valle Del Cauca.	Alcaldías municipales, Gobernaciones, Personerías, veedurías ciudadanas y ambientales, personerías, Juntas de Acción Comunal, Comunidades.	_SI	1792.	Se realizaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Se logró el reconocimiento de la Entidad, la construcción de confianza, comunicación y diálogo sostenido con los grupos de valor en los territorios, manejo y atención de la conflictividad, fortalecimiento de una cultura institucional promotora de la participación ambiental y la garantía de derechos por parte del Estado, así como el posicionamiento de la obligación del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas que son titulares de las licencias ambientales.
Nueve (9) audiencias Públicas Ambientales	Boyacá, Cundinamarca, Magdalena,, Risaralda, Valle del Cauca Tolima, Antioquia.	Comunidades, empresas, actores gubernamentales, organizaciones socioambientales, veedurías ciudadanas, defensoras DDHH...	SI	Asistentes Presenciales: 7.722 Asistentes Virtuales : 3.807	Autorización de concesión de aguas superficiales del Lago de Tota para abastecimiento doméstico y riego (mediante aguas residuales tratadas) en el predio "Playa blanca" (ASU0043-00). 14/03/2024. Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia - Nueva Esperanza 500 kV - UPME 072016 (LAV0017-00-2019).13/04/2024. Solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Construcción y operación de un muelle privado para cargue de carbón (LAM0399).10/03/2024.	Se avanzó en el reconocimiento y afianzamiento de la comprensión de los mecanismos de participación ciudadana ambiental y su relación con los ejercicios de protesta social, control social y de veeduría ciudadana que realizan actores sociales y territoriales. Se avanzó en la difusión de la ruta de la participación en el licenciamiento ambiental con todos los actores, dentro de los que se resaltan organizaciones socioambientales y personas

					<p>Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña (LAV0034-00-2023).23/03/2024.</p> <p>Solicitud de licencia ambiental sobre el Proyecto Área de Desarrollo VSM-37 (LAV0062-00-2023).05/10/2024.</p> <p>Proyecto de Transmisión de Energía Eléctrica UPME 04-2014 "Refuerzo Suroccidental 500 kV - La Virginia – Alférez (LAV0047-00-2022). 28/29/09/2024.</p> <p>Proyecto de desarrollo sostenible: construcción de bocatoma y obras conexas central hidroeléctrica Guavio (LAM0529).19/20/10/2024.</p> <p>Proyecto Interconexión Carreiles a 230 mil voltios (LAV0019-002024) 30/11/2024.</p>	<p>defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.</p> <p>Se generaron acciones territoriales con enfoque diferencial promoviendo una participación efectiva e incluyente para personas y grupos en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Se avanzó en generar información pública ambiental en lenguaje claro y formatos diversos para fortalecer las capacidades en el licenciamiento ambiental y su ruta de participación. En consecuencia, se propició una participación informada para ser valorada para la toma de decisiones ambientales.</p> <p>Estos mecanismos de participación afianzaron la relación de las ciudadanías, organizaciones sociales y demás grupos de valor con la ANLA. Especialmente, de aquellos quienes están más próximos a donde se pretenden desarrollar o donde se desarrollan los proyectos, obras y actividades de competencia de esta Autoridad.</p>
Dos (2) diálogos Territoriales.	<u>Municipio de San Carlos, Antioquia y Bogotá.</u>	Comunidad, empresas y actores gubernamentales.	SI	20.	<p>Mesa por la Defensa de los ríos Calderas y San Carlos, sobre la Central Hidroeléctrica Calderas (LAM3888) - 03 de mayo de 2024 en el municipio de San Carlos (Antioquia).</p> <p>Diálogo Tunjuelo LAM1748 y (Desmantelamiento y abandono), LAM0530 y (Desmantelamiento y abandono), LAM2347 (Cierre) el 17 de octubre de 2024 en la localidad de Tunjuelito, Bogotá.</p>	

Seis (6) espacios de Participación Ampliada (EPA) – evaluación.	Cundinamarca, Santander, Boyacá, Arauca.	Comunidad, empresas y actores gubernamentales...	SI	Aproximadamente 150 personas	3 EPA Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de transmisión asociadas (LAV0044-00-2016) (Subachoche, Tabio, Cogua – Cundinamarca) 02 y 05 de febrero de 2024. 1 EPA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR Río de Oro LAV0018-00-2024 Santander 15 de mayo de 2024. 1 EPA Caño Limón Arauca LAM0252 (Arauca) 20 de mayo de 2024 1 EPA Licencia Ambiental Global Campo de Producción de Hidrocarburos Medina LAM4237 (Boyacá) 26 de agosto 2024.	
Cinco (5) avanzadas para la promoción de la participación en las visitas de seguimiento y control ambiental.	Meta, Santander, Córdoba, Tolima.	Comunidad, empresas y actores gubernamentales...	SI	165.	Explotación técnica de materiales de construcción contrato de concesión FD2-154 (LAM4924), Tolima, del 3 al 5 de julio. Bloque Esperanza Expediente (LAM3189), Córdoba-Sucre del 23 al 27 de septiembre. Concesión Vial Ruta del Cacao (LAV0060-00-2016), Santander del 11 al 13 de septiembre. Área de desarrollo de hidrocarburos Campo Quifa (LAM4795) y Campo de producción Mago (LAM5995), Puerto Gaitán, Meta 15 al 21 de agosto. Campo de producción 50k. Perteneciente al bloque CPO 09 Llanos Orientales (LAV0089-13), Acacias y Guamal, Meta del 23 al 27 de septiembre de 2024.	
(5) Encuentros con diferentes grupos de valor	Sede principal de la Entidad en Bogotá D.C.	Las Rutas conoce la ANLA que se realizaron en	SI	140 personas	Estos encuentros se realizaron durante el 3 de mayo al 24 de octubre de 2024.	La Ruta conoce la ANLA fue una forma de encuentro abierto y cercano con los grupos de valor organizado

<p>nombradas: Ruta conoce la ANLA</p>		<p>el período de 2024 fueron:</p> <p>Ruta #1: con liderazgos y organizaciones socioambiental es de la sabana de Bogotá.</p> <p>Ruta #2 con personas defensoras de Derechos Humanos Ambientales.</p> <p>Ruta#3 con personas pertenecientes a UTL del Congreso de la República</p> <p>Ruta #4 con personas delegadas de Entidades públicas del sector minero energético e infraestructura .</p> <p>Ruta #5 con actores académicos de la Universidad del Rosario y la segunda Escuela de derecho ambiental.</p>				<p>por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.</p> <p>En estos espacios de encuentro fue posible lograr el objetivo de las Rutas conoce la ANLA, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer la misionalidad de la Entidad, y aclarar dudas e inquietudes de las personas participantes. 2. La interacción personalizada con personas colaboradoras de la Entidad con experticia en la temática abordada. 3. Dar a conocer la ANLA como una Entidad innovadora, técnica y cercana a los grupos de valor. 4. La coordinación interdependencias para proyectar metodológicamente los espacios con los grupos de valor y de manera clara la información técnica de la Entidad.
---	--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental- SMPCA, ANLA 2025.

2.1.1 Espacios de Participación Ampliada

Los Espacios de Participación Ampliada (EPA), son espacios de interacción convocados por la ANLA al inicio de la visita técnica de evaluación y/o de seguimiento ambiental, que tiene el propósito de ampliar la convocatoria y la participación en el que se involucran actores interesados que puedan recibir y brindar insumos e información específica que resulte pertinente para la toma de decisión de la Autoridad Ambiental.

Para la vigencia 2024, esta Autoridad facilitó y promovió espacios de participación ampliada, donde las personas y comunidades que son o podrían ser impactadas por los proyectos, obras y actividades sujetas a licenciamiento, permisos y trámites ambientales, con el fin que estas comunidades pudieran participar y sintieran que la entidad las escucha y las tiene en cuenta.

Para esto se generó un instructivo interno con el objetivo de formular directrices institucionales sobre su operación y se llevaron a cabo jornadas de sensibilización y apropiación de los colaboradores de la Entidad. Hacia afuera, se desarrollaron seis (6) Espacios de Participación Ampliada en las etapas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias y permisos ambientales, así:

Tabla 4. Espacios de Participación Ciudadana

ETAPA	PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• 3 EPA Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de transmisión asociadas (LAV0044-00-2016) (Subachoche, Tabio, Cogua – Cundinamarca).• 1 EPA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR Río de Oro LAV0018-00-2024 (Santander).
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• 1 EPA Licencia Ambiental Global Campo de Producción de Hidrocarburos Medina LAM4237 (Boyacá).• 1 EPA Caño Limón Arauca LAM0252 (Arauca).

Fuente: Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental - SMCPA, ANLA 2025.

2.2. Acciones de Promoción para el Control Social y Veeduría Ciudadana para la Construcción de Paz

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para hacer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las Entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento a la planeación y ejecución de proyectos y recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz y a la garantía de derechos

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales promovió el control social al licenciamiento ambiental que es un mecanismo de participación para que ciudadanías, veedurías, personas y organizaciones interesadas, realicen control y vigilancia sobre el proceso de otorgamiento a una licencia ambiental, sobre los planes, programas y obligaciones, sobre los instrumentos de manejo y control ambiental y sobre los actos administrativos derivados. Este mecanismo fortalece las capacidades de las personas para exigir sus derechos a partir de la recolección, análisis y presentación de información pertinente para el control y vigilancia ambiental, contribuyendo así, a la protección del medio ambiente y derechos conexos, resaltando la participación informada, incluyente y efectiva en la toma de decisiones ambientales.

Frente a las acciones adelantadas en el 2024, se destacan: IV Curso virtual de control social al licenciamiento ambiental a través del Aula Virtual de la ANLA (723 participantes) y la apertura de un ejercicio de colaboración e innovación abierta.

Tabla 5. Acciones para la promoción del control social al licenciamiento ambiental

<u>¿Qué actividad de participación se realizó?</u>	Ejercicio de colaboración e innovación.
<u>¿En dónde se realizó? (territorio)</u>	Bogotá D.C.
<u>¿Quiénes participaron?</u>	Ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, Veedurías Ciudadanas, Academia, Sector Privado, Gremios y Empresas (Colectivo de abogados) y Colaboradores de la ANLA.
<u>¿Cuántas personas participaron?</u>	19.

<u>¿Cuándo se realizó?</u>	27 de septiembre de 2024.
<u>¿Qué se logró? (acuerdos sobre qué temas)</u>	Mejoras a la ruta de los nueve (9) pasos de control social, que puedan ser incorporadas en el curso de control social del licenciamiento ambiental en el Aula Virtual de la ANLA.

Fuente: Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental – SMCPA, ANLA 2025.

La ciudadanía interesada puede consultar módulos de capacitación del Plan Nacional de Formación para el Control Social en el siguiente enlace: [Control Social - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co).

Asimismo, la ciudadanía puede consultar las convocatorias a control social y ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente enlace institucional registrado en el Menú Participa institucional: <https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana/durante-el-proceso/control-social-al-licenciamiento-ambiental> https://www.anla.gov.co/01_anla/ciudadania/participacion-ciudadana/rendicion-de-cuentas

Por otra parte, invitamos a ejercer el derecho de control social a los contratos que se celebran por parte de las Entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Finalmente, para efectos de consulta de los contratos celebrados en la vigencia 2024, lo invitamos a visitar los siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar". <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion> <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, es de señalar que la ANLA no celebró contratos para el cumplimiento de los compromisos en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz.

En ejercicio del derecho a la participación ciudadana a través del control social y la veeduría la ciudadanía las personas pueden presentar denuncias ante los organismos de control competentes con las evidencias y soportes correspondientes, según el caso, así:

Tabla 6. Denuncias ante los organismos de control competentes

<p>Denuncias por manejos irregulares de los bienes</p>	<p>La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página: https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pgrd</p> <p>Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co.</p>
<p>Denuncias por actos irregulares de servidores públicos</p>	<p>La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.</p> <p>Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/denuncia-acuerdo-de-paz/?typeform=denuncia-acuerdo-de-paz</p> <p>También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808</p>
<p>Denuncias por actos de corrupción</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales.</p> <p>Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.</p> <p>También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:</p> <p>https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-</p>

	denunciar/ y de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co .
--	---

2.3 Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas

El Decreto 230 de 2021 creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para promover la articulación, coordinar y potenciar las actividades de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas Entidades del Estado.

Para el funcionamiento del SNRdC las Entidades pueden conformar nodos a través de los cuales, Entidades nacionales y territoriales, pueden articularse para realizar ejercicios de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales. (en el siguiente enlace puede consultar cómo se conforman estos nodos: [Nodos - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)).

Para informar y dialogar con las ciudadanías frente a la implementación del Acuerdo de Paz, se acordó conformar un nodo para la rendición de cuentas, en lo particular dada las competencias de la Autoridad no creó, ni fue vinculada a un nodo del SNRdC en la vigencia objeto del informe.

2.4 Diálogos con las comunidades, ciudadanías y grupos de valor

Como se mencionó, en el período de reporte entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, no recibió solicitud alguna relacionada con el compromiso establecido en el parágrafo del Artículo 2° del Decreto 1195 de 2017, referente a la Implementación del Acuerdo de Paz, razón por la cual no puede realizar audiencia pública o espacio de diálogo enfocada específicamente a este tema.

No obstante, se extendió la invitación a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la Audiencia

Pública Participativa Institucional de Rendición de Cuentas que permitirá dar a conocer la gestión institucional a nivel nacional y al espacio de diálogo focalizado para facilitar el acceso a la información, según temas de interés específico, espacios que ya se encuentran definidos dentro de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2025 y que pueden consultar en el **Menú participa** en la página web de la Entidad en el siguiente enlace. https://www.anla.gov.co/01_anla/ciudadania/participacion-ciudadana/rendicion-de-cuentas

Adicionalmente la autoridad informa que la Estrategia Pedagógica Institucional (EPI) se elaboró a inicios de 2024 y tiene como objetivo “fortalecer las condiciones y recursos pedagógicos que permiten atender necesidades internas de la Entidad y necesidades externas de sus grupos de valor, para contribuir a la consolidación de una cultura promotora de la participación en los procesos de licenciamiento, trámites y permisos de competencia de la ANLA” (Estrategia Pedagógica Institucional, 2024). En este sentido, la EPI reconoce el marco estratégico y misional de la autoridad como su campo de acción y se enfoca en consolidar una cultura promotora de la participación y la sostenibilidad ambiental en los procesos misionales de la ANLA.

Para lograr dicho objetivo a inicios del 2024, se desarrolló una experiencia piloto que brindó apoyo transversal a diversas iniciativas de la Entidad incluyendo el rediseño de acciones en la Estrategia de Presencia Territorial, la adecuación pedagógica de la Audiencia Pública Ambiental con enfoque diferencial y la asistencia metodológica en situaciones de conflictividad priorizada.

Al cierre del periodo reportado, la EPI impulsó cinco *Rutas conoce la ANLA*, las cuales son una forma de encuentro abierto y cercano con los grupos de valor organizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su sede principal en Bogotá.

El objetivo de las Rutas conoce la ANLA fue dar a conocer el funcionamiento misional, fortalecer el relacionamiento, fomentar el diálogo y promover un conocimiento y comprensión del quehacer institucional y el proceso de participación en el licenciamiento ambiental.

Las Rutas conoce la ANLA fueron desarrolladas con:

1. Ruta con liderazgos y organizaciones socioambientales de la sabana de Bogotá.
2. Ruta con personas defensoras de Derechos Humanos Ambientales.
3. Ruta con personas pertenecientes a UTL del Congreso de la República.

4. Ruta con delegados Entidades públicas del sector minero energético e infraestructura.
5. Ruta con actores académicos de la Universidad del Rosario y la segunda Escuela de derecho ambiental.

Entre los logros obtenidos en las cinco Rutas conoce la ANLA que se planearon e implementaron durante los meses de mayo y octubre de 2024, se resalta la participación 140 personas de diferentes grupos de valor con los que interactúa la Entidad.

En estos espacios de encuentro fue posible:

- Dar a conocer la misionalidad de la Entidad, y aclarar dudas e inquietudes de las personas participantes.
- La interacción personalizada con personas colaboradoras de la Entidad con experticia en la temática abordada.
- Dar a conocer la ANLA como una Entidad innovadora, técnica y cercana a los grupos de valor.

La coordinación interdependencias para proyectar metodológicamente los espacios con los grupos de valor y de manera clara la información técnica de la Entidad.

3. Otras Acciones para la Construcción de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

3.1 Transformación positiva de conflictos socioecológicos de proyectos, obras y actividades competencia de la ANLA

Para la vigencia 2024, se mejoró la funcionalidad del aplicativo de captura de datos de la conflictividad socioecológica con el proyecto tecnológico de mejora del Sistema de Transformación de la Conflictividad Socioambiental (STC), el cual buscó optimizar la recolección y la

visualización de datos mejorando la interfaz, experiencia del usuario, la precisión y utilidad de la información obtenida.

Asimismo, en concordancia con el Sistema para Transformación de la Conflictividad Socioecológica (STC), en esta vigencia también se elaboró y publicó la *"Estrategia para la Transformación de la Conflictividad Socioecológica"*, un documento orientador en el proceso institucional para procesar información crítica y mejorar la comprensión y manejo en la dinámica de conflictos socioecológicos de proyectos, obras y actividades (POA) competencia de la ANLA.

Con esta Estrategia, se creó un marco integral para asegurar que la toma de decisiones alrededor de la conflictividad fuera más efectiva, articulada y colaborativa en la gestión interna, como en la interacción con otras Entidades. La estrategia incluyó un modelo de gestión y atención a la conflictividad socioecológica con seis (6) fases, que se indican a continuación:

- 1.** Monitoreo del entorno e identificación de la conflictividad en POA competencia de la ANLA.
- 2.** Registro y caracterización de la conflictividad.
- 3.** Evaluación de la conflictividad.
- 4.** Proceso de toma de decisiones institucionales.
- 5.** Ejecución de acciones institucionales de atención a la conflictividad
- 6.** Seguimiento a compromisos y acuerdos institucionales.

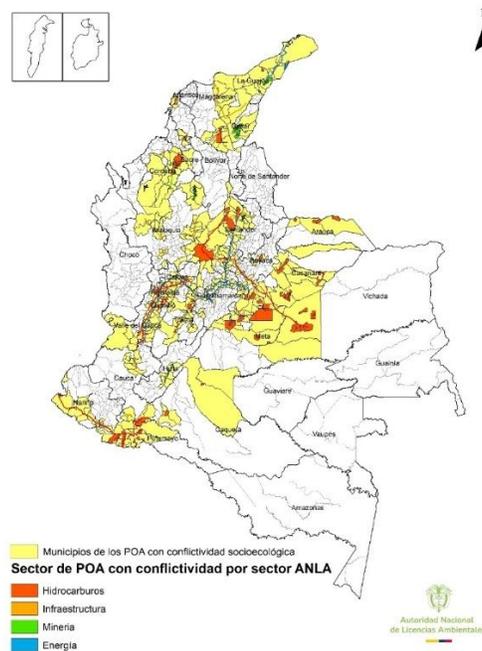
Como resultado de los procesos de mejora y adaptación del Sistema para la Transformación de Conflictos, con corte a 31 de diciembre de 2024 se registraron doscientos diez (210) proyectos con conflictividad socioecológica.

En cuanto a las acciones para la prevención y la atención de los conflictos, en la vigencia de 2024 se destacan las acciones de articulación interinstitucional. Por una parte, se participó en las convocatorias realizadas por Entidades del orden nacional y regional para la atención de situaciones coyunturales de conflictividad socioecológica relacionadas con proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, con la participación en los diferentes espacios de coordinación interinstitucional y atención con los actores territoriales. Por otro lado, se participó en las reuniones de coordinación con diferentes actores del orden nacional convocadas por el Observatorio del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida del Ministerio del Interior enfocadas en la gestión, tratamiento y transformación de la conflictividad social a través de los Centros de Observación y Análisis para la Transformación Social (COATS).

3.1.1 ¿Cómo lo hicimos?

Se designaron colaboradores de la Entidad para la configuración del proyecto tecnológico del Sistema de Transformación de la Conflictividad Socioambiental (STC) y la elaboración de la Estrategia para la Transformación de la Conflictividad Socioecológica. Igualmente, con el fin de realizar el monitoreo, registro y caracterización de la conflictividad socioambiental en Proyectos Obras y Actividades (POA). También, se contó con un grupo de colaboradores localizados con presencia permanente en los departamentos priorizados por la Entidad, quienes también realizaron la atención de reuniones y espacios de diálogos convocadas por externos o la misma ANLA.

Imagen 1. Localización de proyectos con conflictividad socioecológica, por sector y municipio



Fuente: Grupo de Participación Ciudadana- SMPCA, ANLA 2025.

3.1.2 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

Durante el año 2024, se atendieron diecinueve (19) departamentos dónde se contaba con la presencia de los gestores territoriales

ambientales en la transformación positiva de conflictos como se muestra a continuación:

Gráfica 1. Distribución Departamental de Expedientes con Conflictividad Ambiental por Sector



Fuente: Grupo de Participación Ciudadana- SMPCA, ANLA 2025.

3.1.3 ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

La conflictividad socioecológica reviste una complejidad y, en consecuencia, su transformación positiva requiere un acoplamiento integral de acciones estatales en cabeza diferentes Entidades y el fortalecimiento capacidades de los actores sociales para el diálogo, en contextos con características culturales, sociales e históricas particulares.

En consecuencia, los retos y desafíos estuvieron en:

- La coordinación intersectorial, liderada por cabezas sectoriales para abordar la conflictividad de manera efectiva y oportuna, y en este sentido asegurar una respuesta coherente y coordinada a nivel institucional e intersectorial.
- Que se reconociera el rol de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en la transformación positiva de la conflictividad, con base en su misionalidad y las funciones establecidas en el Decreto 3573 de 2011.
- La atención de coyunturas de los conflictos socioecológicos que tuvieron expresiones en la protesta social y demandaron una respuesta inmediata de las Entidades.

La ANLA desarrolló acciones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como con el Ministerio del Interior y otras Entidades del orden nacional para poder tener la coordinación interinstitucional. Así mismo, a través de los gestores territoriales ambientales mantuvo una presencia en 19 departamentos para facilitar gestiones de acceso a la información y promoción de la participación ciudadana con las autoridades municipales, organizaciones sociales, entes de control y comunidades con el objetivo de abordar situaciones de conflictividad y promover una Entidad más cercana a los territorios.

3.2 Alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú

Para esta gestión, la Autoridad se preparó para la implementación del Acuerdo de Escazú adoptado mediante Ley 2273 de 2022 realizando una etapa de alistamiento, en la cual se proyectaron las gestiones institucionales encaminadas a lograr su implementación con un criterio de progresividad, en tiempos razonables y bajo las directrices del Gobierno Nacional. En dicha etapa, se conformó el grupo Ad Hoc para el alistamiento e implementación del Acuerdo en la ANLA, el cual está integrado por personas delegadas de cada dependencia y está encargado del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la implementación dentro de la Entidad.

Durante la etapa de diseño, la cual se desarrolló en el 2022-2024, se avanzó en la construcción de la propuesta del Plan de trabajo que concentra la atención en los procesos misionales de la ANLA, articulados y armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida. Se resaltan las apuestas institucionales relacionadas con el diseño institucional para el fortalecimiento del enfoque de derechos de acceso:

- Acceso a la información pública ambiental: se está avanzando en los arreglos institucionales y de cooperación sectorial para que la información relativa al proceso de evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales sean difundidas atendiendo al principio de máxima publicidad, divulgada a través de los medios idóneos, en lenguaje claro y con enfoques diferenciales. Esto con el objetivo de que los grupos de valor puedan usar esta información para propiciar una participación efectiva e incluyente en el marco del licenciamiento, permisos y trámites ambientales.

- Participación en los procesos de toma de decisiones ambientales: se están fortaleciendo los mecanismos de participación efectiva e incluyente dentro de los procesos de toma de decisiones en la evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales.
- Justicia ambiental: se está fortaleciendo la calidad de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias y trámites ambientales, y la efectividad en la gestión de las medidas preventivas, sancionatorias ambientales y la respuesta a las denuncias ambientales.
- Personas, organizaciones, comunidades y pueblos defensores ambientales: se está aplicando el Protocolo de atención a amenazas y agresiones a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en los casos en que se tiene conocimiento por parte de colaboradores de la Entidad, garantizando la debida gestión ante las autoridades competentes. Asimismo, la Autoridad se encuentra identificando las acciones institucionales necesarias para garantizar entornos seguros y propicios para la participación de personas defensoras en la toma de decisiones en materia ambiental.

La Autoridad participó en la Audiencia pública sobre la constitucionalidad del Acuerdo y su ley aprobatoria, la cual se realizó el 26 de abril de 2024 en la Corte Constitucional, en la cual se expusieron los argumentos para solicitar la exequibilidad del Acuerdo con base en:

- a) El Acuerdo no pone en riesgo la seguridad jurídica, sino que la refuerza, permitiendo una garantía temprana de derechos para reducir riesgos de litigiosidad que afecten la estabilidad futura de los proyectos, obras o actividades sometidas a instrumentos de manejo y control ambiental;
- b) El Acuerdo contribuye a la articulación, armonización y complementariedad de las reglas y subreglas del ordenamiento jurídico colombiano que protegen los derechos que prevé el Acuerdo;
- c) El estándar de constitucionalidad del Acuerdo no puede ser diferente al de otros instrumentos internacionales que la Corte ha declarado conformes a la Constitución Política de Colombia, y;
- d) El Acuerdo como punto de partida para la adopción de medidas legislativas y reglamentarias futuras no genera un impacto fiscal.

Como avances en el proceso de alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú se resaltan las siguientes acciones:

- Al interior de la Entidad, creó e implementó un Plan de trabajo de alistamiento y de gestión del cambio.
- Se aprobó el Plan de implementación del Acuerdo con treinta y siete (37) actividades para 2025.
- Promoción de articulación interinstitucional e intersectorial, para diferentes escenarios de trabajo, como las relacionadas con la gestión, atención y transformación de la conflictividad socioambiental y socioecológica asociada a proyectos, obras y actividades sujetas a licenciamiento ambiental competencia de la ANLA.
- Participación activa, en articulación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en dos escenarios fundamentales del Gobierno del Cambio: 1) Diseño de la política pública de Empresas y Derechos Humanos y; 2) Discusión sobre los aportes de Colombia a la discusión del Instrumento Vinculante de Empresas y Derechos Humanos.
- Actualización de cursos para externos en el aula virtual y elaboración del curso "El Acuerdo de Escazú en el licenciamiento ambiental" (disponible en: <https://aulavirtual.anla.gov.co/>).
- Elaboración del tablero de control sobre aperturas y decisiones de procesos sancionatorios ambientales (disponible en: <https://www.anla.gov.co/gestion-del-conocimiento-y-la-innovacion/gci-analitica-de-datos/tc-procesos-sancionatorios-ambientales>).
- Realización de la caracterización de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/caracterizaciones/2024-12-28-anla-Informe-Characterizacion-2024.pdf>).
- Diseño de escenarios de garantía de entornos seguros y propicios para personas defensoras en los mecanismos de participación de la Entidad.
- Identificación y eliminación de barreras para la participación en los mecanismos de participación de la Entidad.
- Implementación de enfoques diferenciales en desarrollo de mecanismos de participación.
- Priorización de zonas de alta conflictividad socioecológica para la realización de Espacios de Diálogo Territorial y diseño de estos con enfoque de derechos humanos y paz total.
- Realización de los eventos: "*Escazú como oportunidad para la gestión empresarial*" y "*Escazú, un compromiso por los derechos*" realizados el martes 7 de mayo y el 25 de julio de 2024, respectivamente. En dichos espacios, la Autoridad contribuyó a potenciar los esfuerzos adelantados por el sector empresarial para

la protección y garantía de los derechos humanos en el marco del Acuerdo de Escazú, y compartió los avances institucionales en la etapa de alistamiento con plataformas y organizaciones de derechos humanos ambientales.

- Realización del 1er Congreso internacional ANLA: “Licenciamiento ambiental, transición energética justa, Escazú y derechos humanos” (disponible en: día 1 - <https://www.youtube.com/live/ZyfpssKKJoI?si=K6UQpTFFQCRfJpe> - día 2 - [https://www.youtube.com/live/7rcaNhNVGWA?si=Mg1fXCPL3gjhPRDV\)-](https://www.youtube.com/live/7rcaNhNVGWA?si=Mg1fXCPL3gjhPRDV)-)
- Actualización de documentos del sistema integrado de gestión de procesos:
 - Plan estratégico interinstitucional (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/planeacion/20pei/2024-01-17-anla-PEI-2022-2030.pdf>).
 - Estrategia de participación de la ANLA (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/politicas/participacion/2024-04-11-anla-Estrategia-Participaci%C3%B3n-ANLA.pdf>).
 - Estrategia y Guía de lenguaje claro (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/guias/2023-11-30-anla-guia-Lenguaje-claro-final.pdf>).

3.3 Los derechos humanos en el licenciamiento ambiental como una apuesta de construcción de paz.

La ANLA ha reconocido la importancia de poner en el centro a las comunidades que viven en las áreas de influencia de los proyectos de su competencia. Por esta razón durante el 2024 se realizaron acciones orientadas a la incorporación de un enfoque de Derechos Humanos en el Licenciamiento ambiental con la sensibilización a los colaboradores de la Entidad sobre la importancia de la labor de la ANLA en la protección de los derechos humanos. Dentro de los procesos de sensibilización se difundieron mensajes claves, relacionados con el reconocimiento del Acuerdo de Escazú como un Acuerdo Internacional orientado a la salvaguarda de los derechos de acceso, a la información, participación y justicia ambiental, mediante los cuales se posibilita la exigibilidad del derecho un ambiente sano y los derechos interdependientes o conexos al mismo.

En esa misma línea, durante el Primer Congreso Internacional de la ANLA, desarrollado en el mes de septiembre se abordaron las temáticas de “Licenciamiento ambiental, transición energética justa, Escazú y Derechos Humanos” y contó con la reflexión de tres ponentes internacionales, quienes abordaron la relación entre derechos humanos y licenciamiento ambiental. En primer lugar, Astrid Puentes, relatora de Naciones Unidas para el Medio ambiente y Derechos Humanos para un ambiente limpio, saludable y sostenible, habló sobre la necesidad de incorporar criterios de derechos humanos en los Estudios de Impacto ambiental - EIA. En segundo lugar, Miguel Barboza, Representante para Sudamérica del Business and Human Rights Resource Centre (BHRRC) y Coordinador de proyectos e Investigador Senior del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica con sede en Bogotá/Colombia, habló sobre conducta empresarial responsable derechos humanos y ambiente en América Latina y El Caribe. Finalmente, Diana Quintero, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se refirió a los impactos ambientales de los proyectos en la Cultura de Comunidades en la diversidad de Territorios del país.

Asimismo, en el año 2024 se realizó un taller introductorio con un grupo focal de la Autoridad para estudiar la relación técnica que hay entre la evaluación ambiental y la evaluación de impactos en derechos humanos, para este taller se contó con el acompañamiento técnico del Instituto Danés de Derechos Humanos. Este año se retroalimentó la propuesta de ajuste a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios de Impacto Ambiental- MGEPEA, con la propuesta de incorporar un enfoque de derechos humanos en la evaluación de impactos del proyecto.

De igual manera, durante el 2024 la Autoridad desarrolló una articulación con la Consejería Presidencial Para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, haciendo aportes a la construcción de la Política Pública de Empresas y Derechos Humanos, y buscó la articulación con otras Entidades cuyas competencias les permiten actuar oportunamente en la protección de los Derechos Humanos.

Durante el 2024 se elaboró el *Protocolo interno para la recepción, manejo y traslado de información relacionada con presuntas situaciones de riesgo de personas, grupos y organizaciones defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales* y avanzó en la elaboración de lineamientos para la transversalización de un enfoque de personas defensoras ambientales en los procesos de evaluación y seguimiento de la Autoridad, con el fin de que la Entidad puedan contar con orientaciones claras para la difusión y recepción de información para proyectos que se

desarrollan en territorios en los que hay un riesgo medio y alto para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, así como la incorporación de obligaciones mínimas dirigidas a las empresas que operan en estos territorios. Todo lo anterior este alienado con el numeral 5.2. del acuerdo, en la medida que pretende compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos interdependientes o conexos al licenciamiento ambiental.

Finalmente, es importante mencionar, que, en aras de contribuir al respecto y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado en nuestro país, realizamos reuniones de articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas- UBPD, con el fin de lograr una articulación interinstitucional. En las reuniones desarrolladas se acordó el desarrollo de actividades interinstitucionales conjuntas en la materia de pedagogía, intercambio de información y fortalecimiento de capacidades interinstitucionales orientadas a la protección del ambiente y la salvaguarda de los derechos de las víctimas en consonancia con lo establecido en el punto 5 del Acuerdo de PAZ.

Es así como en la vigencia 2024, la ANLA avanzó en la construcción de la paz, al considerar las preocupaciones ciudadanas y fortalecer los mecanismos internos para que sus derechos fueran protegidos en el marco de la evaluación y el seguimiento ambiental, además de la consideración de medidas orientadas a facilitar la participación de las personas defensoras de derechos humanos en los territorios en los que sigue existiendo conflicto armado, así mismo hace una contribución a la discusión.

3.4 Enfoques diferenciales como aporte a la construcción de paz.

El enfoque de Construcción de Paz se fundamenta en el reconocimiento de los derechos humanos y, por ende, la aplicación de enfoques diferenciales en la participación. En este sentido, la SMPCA ha trabajado en el fortalecimiento de la conceptualización e identificación de estos enfoques, considerando los grupos de valor con los que interactúa la Entidad.

Como parte de este proceso, se han desarrollado actividades internas con el propósito de conceptualizar y definir estos enfoques, entre los cuales se destacan:

- Enfoque diferencial del campesinado,
- Enfoque diferencial de género,
- Enfoque diferencial de ciclo vital,
- Enfoque diferencial étnico,
- Enfoque diferencial de víctimas del conflicto,
- Enfoque diferencial de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales,
- Enfoque diferencial de personas en procesos de reincorporación y reintegración,
- Enfoque diferencial para personas en situación o condición de discapacidad.

Un pilar fundamental en la implementación de estos enfoques ha sido la sensibilización. En este marco, se llevó a cabo un espacio formativo "*Sensibilización sobre la No estigmatización Personas en proceso de Reincorporación*" realizado el 27 de septiembre, con la participación de aproximadamente 97 personas. Esta actividad, centrada en el enfoque diferencial para personas en procesos de reincorporación, respondió a los criterios evaluados en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG.

Para su planificación, se trabajó en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). A través de una mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre de 2024, se definió el alcance de la actividad y su metodología.

El espacio formativo fue facilitado por profesionales de la ARN, miembros del Equipo de Enfoques Diferenciales adscrito a la Dirección Programática de la ARN, quienes brindaron su experiencia y conocimiento especializado en la materia.

Como resultado, se logró:

- 1.** Sensibilizar a los colaboradores sobre los conceptos clave de reincorporación, reintegración, excombatientes y firmantes de paz.
- 2.** Fortalecer el conocimiento sobre la ruta de atención para esta población.
- 3.** Fomentar la reflexión sobre la importancia de la participación de esta población en asuntos ambientales relacionados con el licenciamiento ambiental.

Este espacio representó un avance significativo en la promoción de enfoques diferenciales dentro de la Entidad y en la consolidación de un enfoque de Construcción de Paz en la gestión ambiental.

3.5 Reuniones de participación ampliada e incidente en el marco del procedimiento de evaluación de licencia ambiental

En el marco del fortalecimiento de los espacios de participación existentes en los trámites de evaluación, desde la Subdirección de Evaluación – SELA, se construyó un documento insumo de lineamientos y criterios para la implementación de los espacios de participación ampliada, el cual fue tenido en cuenta para la creación del instructivo PC-IN-01 denominado "*Desarrollo de espacios de participación ampliada en la evaluación y seguimiento ambiental de proyectos, obras o actividades, y de permisos fuera de licencia*", publicado por la Subdirección de Participación Ciudadana Ambiental -SMPCA de esta Autoridad.

Así mismo, durante la vigencia 2024 se identificaron dos (2) solicitudes de licenciamiento que por sus características fueron seleccionadas para la implementación de espacios de participación ampliada (EPA), tal es el caso del expediente LAV0044-00-2016 - "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas" para el cual se desarrollaron (3) tres Espacios de Participación Ampliada (EPA) en los municipios de Subachoque, Tabio y Cogua, durante la visita de evaluación.

De la misma manera, se desarrolló un Espacio de Participación Ampliada (EPA) para el expediente LAV0018-00-2024 proyecto "Planta de Tratamiento de aguas Residuales PTAR RÍO DE ORO", el cual fue realizado en inmediaciones de la ciudad de Bucaramanga.

El desarrollo de estos espacios permitió compilar información valiosa para el trámite y la decisión de fondo, en el marco de la visita de evaluación, gracias a la interacción y participación de la ciudadanía, y el dialogo en doble vía construido entre la Autoridad y las personas asistentes.

4. Nuestra apuesta institucional en el Territorio

4.1 Evaluación de solicitudes (información por sectores)

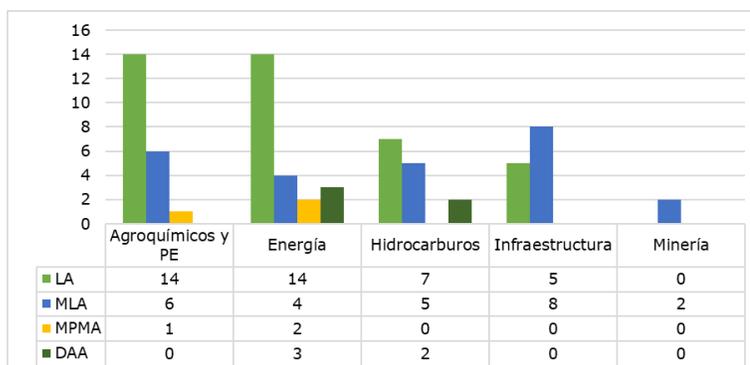
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a través de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales- SELA, evalúa las solicitudes de licenciamiento ambiental de cinco (5) sectores importantes para la economía nacional, los cuales son: Energía, Hidrocarburos, Infraestructura, Minería y Agroquímicos y Proyectos especiales. Adicionalmente, dentro del proceso de la evaluación, se incluyen los proyectos de interés nacional y estratégico (PINES), los cuales se caracterizan por ser de alto impacto e interés para el país.

A continuación, se presenta la gestión adelantada por la Entidad en temas de licenciamiento ambiental en la vigencia 2024:

4.1.1 Solicitudes de evaluación con auto de inicio en el periodo de gestión

En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Entidad emitió 73 autos de inicio de los cuales, el 55% correspondió a solicitudes de licencia Ambientales nuevas (LA), el 34% a modificaciones de licencias Ambientales (MLA), el 4% a modificaciones de los Planes de Manejo Ambiental (MPMA) y el 7% a diagnósticos ambientales de alternativas (DAA), como se observa en la siguiente figura:

Gráfica 2. Autos de inicio por sector e instrumento



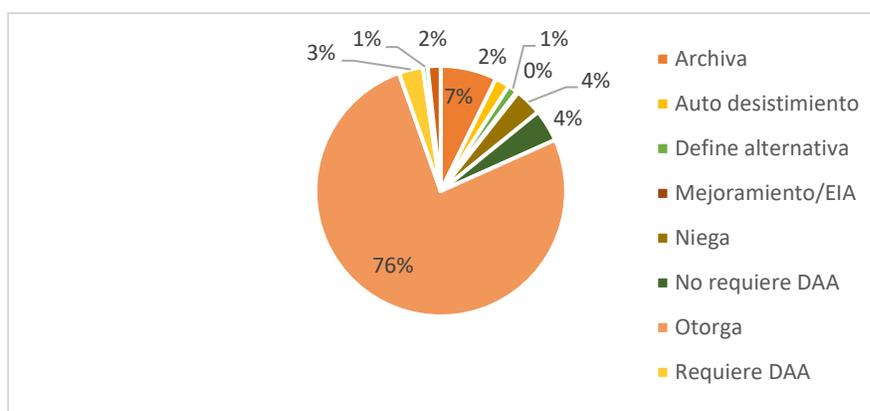
Fuente: Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales – SELA, 2025.

Finalmente, tal y como se observa en la tabla anterior, el mayor número de solicitudes se presentó para el sector de Energía (31%), seguido por Agroquímicos y Proyectos Especiales (29%), Hidrocarburos (19%), Infraestructura (18%) y Minería (3%).

4.1.2 Solicitudes tramitadas y resueltas en el periodo de gestión

Para la vigencia 2024, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA emitió pronunciamiento a **481** solicitudes de evaluación, con diferentes tipos de decisión.

Gráfica 3. Solicitudes de Evaluación Resueltas – Por Tipo de decisión



Fuente: Herramienta Control de Términos OELA – SILA, 2025.

Frente a los pronunciamientos emitidos por la Autoridad en la vigencia 2024 para las **481** solicitudes de evaluación de Licencia ambiental nueva y modificación, se dio viabilidad al **76%** de estos trámites, otorgando **58** licencias nuevas y aprobando **30** modificaciones, adicionalmente se gestionaron **393** trámites más entre dictamen técnico ambiental (DTA), plan de manejo ambiental (PMA), necesidad de diagnóstico ambiental (NDA), entre otros, en los diferentes sectores. Por otra parte, se da respuesta por Acto Administrativo al restante de trámites solicitados con diferentes decisiones.

A continuación, en la siguiente tabla se presenta el consolidado de los trámites resueltos en la vigencia 2024 en cada uno de los sectores, especificando el tipo de instrumento evaluado:

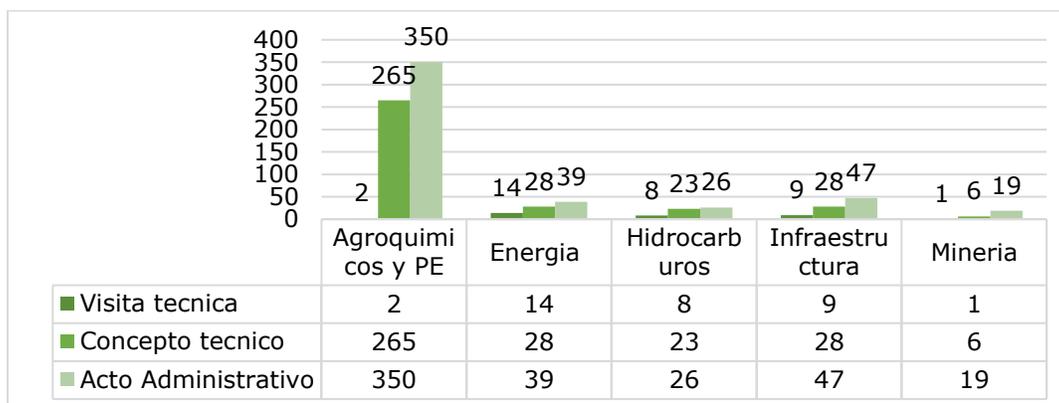
Tabla 7. Solicitudes de Evaluación Resueltas – Por Sector, Tipo de Instrumento

Grupo	DTA	LA	NDA	PMA	VLM	DAA	CTM	POC	VAR	ASU - ASB	PPE	PEA	TRASLADO	Total general
Agroquímicos	329	20	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350
Energía	0	22	14	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	39
Hidrocarburos	0	17	5	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	26
Infraestructura	0	22	17	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	47
Minería	0	5	0	1	2	0	0	2	2	2	1	3	1	19
Total general	329	86	36	4	2	6	7	2	2	2	1	3	1	481

Fuente: Herramienta Control de Términos OELA – SILA, 2025.

Ahora bien, para atender las solicitudes de evaluación de licenciamiento ambiental radicadas en la Entidad, se realizaron 55 visitas técnicas y se finalizaron **350** conceptos técnicos y se generaron 481 actos administrativos, distribuidos por sector y trámite tal y como se observa a continuación:

Gráfica 4. Visitas y Conceptos Técnicos vigencia



Fuente: Herramienta Control de Términos OELA – SILA, 2025.

Es importante tener en cuenta que, la ANLA realiza las visitas técnicas atendiendo lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (*artículo 2.2.2.3.6.1. De la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA), artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental, artículo 2.2.2.3.8.1. Trámite para la modificación de la licencia ambiental*).

4.1.2.1 Estado de las Solicitudes a 31 de diciembre de 2024

Al finalizar el 31 de diciembre de 2024, la Entidad contaba con **85** trámites en evaluación, **100** en usuario y **19** se encuentran suspendidos, se presenta a continuación, el estado de las solicitudes por instrumento y sector:

Tabla 8. Estado de las solicitudes en trámite de evaluación por sector/instrumento

SECTOR/ TIPO TRAMITE	EVALUACIÓN	SUSPENDIDO	USUARIO	Total general
Agroquímicos	67		88	155
DTA	63		82	145
LA	4		6	10
Energía	8	12	2	22
DAA		2		2
LA	7	9	2	18
PMA	1	1		2
Hidrocarburos	3	6	5	14
DAA	1			1
LA	2	5	5	12
NDA		1		1
Infraestructura	7	1	5	13
CTM	4			4
DAA	0	1	0	1
LA	2	0	5	7
NDA	1	0	0	1
Total general	85	19	100	204

Fuente: Herramienta Control de Términos OELA – SILA, 2025.

4.1.3 Oportunidad en la respuesta a solicitudes de licenciamiento ambiental.

Durante la vigencia 2024, la Entidad logró mantener un alto porcentaje de cumplimiento en los tiempos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 para resolver las solicitudes de evaluación relacionadas con los trámites de licencias ambientales nuevas y modificaciones a proyectos licenciados, emitiendo pronunciamiento oportuno del **99%** de trámites resueltos en este periodo.

Para el periodo 2024, la Entidad contó con un total de **88** solicitudes de evaluación de licenciamiento ambiental (**58** Nuevas y **30** Modificaciones), de las cuales **87** fueron resueltas oportunamente (**57** Nuevas y 30 Modificaciones) mostrando una oportunidad del **99%** como se muestra a continuación:

Tabla 9. Oportunidad respuesta a solicitudes licenciamiento Ambiental-ANLA



Fuente: Herramienta Control de Términos OELA – SILA, 2025.

4.1.4 Principales proyectos evaluados

A continuación, se relacionan los proyectos evaluados por sectores:

4.1.4.1 Grupo de Evaluación de Agroquímicos y Proyectos Especiales

La función principal del Grupo de Evaluación de Agroquímicos y Proyectos Especiales corresponde a la evaluación de solicitudes de importación y producción de productos plaguicidas de uso agrícola, veterinario, salud pública y doméstico; como la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono – SAO y la evaluación de proyectos especiales, los cuales corresponden al establecimiento de zocriaderos que implique el manejo de especies listadas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de fauna y Flora Silvestre -CITES y a la introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre.

En el grupo de Evaluación de Agroquímicos y Proyectos Especiales en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se gestionaron 350 solicitudes de las cuales el 94% (329 trámites) corresponden a Dictamen Técnico Ambiental – DTA, seguido del 4% (14 trámites) a proyectos de importación de plaguicidas de uso agrícola, veterinario, salud pública y doméstico, y un 2% (7 trámites) para plantas de producción de plaguicidas, importación de SAO y proyectos especiales.

Entre los proyectos evaluados para este periodo, se resaltan los siguientes:

- **Expediente LAV0049-00-2023:** Mediante Resolución 735 del 24 de abril de 2024, se otorgó la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto *"Planta de producción de plaguicidas de uso veterinario, agrícola, de salud pública, domésticos e industriales"*, localizado en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, d de uso agrícola, veterinario, salud pública y doméstico ONLYPHARM S.A.S.
- **Expediente LAV0031-00-2022:** Mediante Resolución 1346 del 5 de julio de 2024, se modificó la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2909 del 6 de diciembre de 2022, para el proyecto: *"Importación y comercialización de especies ornamentales marinas"*, en el sentido de adicionar nuevas especies ornamentales marinas para la realización de los bioensayos en la actual fase de investigación o experimental. El proyecto está ubicado en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca de la solicitante URIBE VEGALARA & URIBE HOSIE S.A.S.
- **Expediente LAM6773-00:** Mediante Resolución 2035 del 17 de septiembre de 2024, se modificó la licencia ambiental otorgada mediante resolución 281 del 29 de junio de 2005, para el proyecto: *"Zoocría de la especie Tortuga Morrocoy (Chelonoidis carbonarius)"*, en el sentido de autorizar el traslado del zoocriadero ubicado en el municipio de Galapa al municipio de Tubará, departamento del Atlántico y el aumento del pie parental en 1000 individuos reproductores adicionales, para un total de 2000 individuos reproductores", de la solicitante DUPAL PETS FARM LTDA.
- **Expediente LAV0042-00-2024:** Mediante Auto 9339 del 29 de octubre de 2024, se inició el trámite de evaluación para la solicitud de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto *"Operación de la planta de producción de plaguicidas ELECTROQUÍMICA WEST S.A."*, localizado en el municipio La Estrella, departamento de Antioquia. Actualmente este trámite se encuentra en la etapa de evaluación.

- **Expediente LAV0089-00-2014:** Mediante Auto 9599 del 7 de noviembre de 2024, se inició el trámite de evaluación para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 988 del 12 de agosto de 2015, para la actividad de "Importación del ácaro *Phytoseiulus persimilis* procedente de Israel para iniciar un pie de cría y la obtención de su progenie para el desarrollo de la fase comercial como controlador biológico de *Tetranychus urticae*", localizado en el municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca. Actualmente este trámite se encuentra en la etapa de evaluación.
- **Expediente LAV0024-00-2021:** Mediante Auto 10395 del 25 de noviembre de 2024, se inició el trámite de evaluación para la modificación de licencia ambiental otorgada mediante resolución 01840 de 14 de octubre del 2021, para el proyecto "Maquila y almacenamiento de plaguicidas de la planta de SERCOLPACK LTDA", ubicado en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, en el sentido de incluir la actividad de formulación de plaguicidas, instalar el laboratorio de control de calidad, incrementar la capacidad de producción, actualizar la capacidad de almacenamiento e incluir nuevos productos formulados. Actualmente este trámite se encuentra en evaluación por el sector está a la espera de que la solicitante allegue la información adicional.

Adicionalmente, al finalizar el periodo se tienen 7 trámites de licencia ambiental sin resolver diferentes a los mencionados anteriormente, dichos trámites corresponden a la importación gases refrigerantes e importación de plaguicidas para uso veterinario y salud pública.

4.1.4.2 Grupo de Minería

En cuanto a evaluaciones relacionadas con obtención de licencia ambiental y/o modificaciones de instrumentos de manejo y control, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 el sector evaluó siete (7) trámites correspondientes a: Una (1) solicitud nueva de evaluación de licencia ambiental, cuatro (4) solicitudes de modificación de licencia ambiental, una (1) solicitud de modificación de Plan de Manejo Ambiental, y un (1) traslado a Corporación.

Durante dicho periodo, se otorgó una (1) Licencia Ambiental nueva, se otorgaron dos (2) modificaciones de Licencia Ambiental; se archivó una (1) solicitud de modificación de Plan de Manejo Ambiental, se archivó

una (1) solicitud de modificación de Licencia Ambiental, ambos archivos por insuficiencia de información necesaria para que esta Autoridad pudiera pronunciarse de fondo, y se tuvo un (1) desistimiento de modificación de Licencia Ambiental. Por otro lado, se presentó un (1) traslado de modificación de Licencia Ambiental a una Corporación.

Entre los proyectos evaluados para este periodo, se resalta los siguientes:

- **LAV0050-13 Proyecto Explotación de Materiales de Construcción y Minerales Asociados de la sociedad INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.** la cual solicitó la modificación de la licencia ambiental teniendo como objetivo la explotación y beneficio de un yacimiento de materiales de construcción como mineral de interés principal, y minerales asociados o en liga íntima o que resulten como subproductos de la explotación en el municipio de Girardota – Antioquia, al interior del Contrato de Concesión Minera No. 5660. Modificación del instrumento de manejo y control otorgada mediante la Resolución 163 del 07 de febrero de 2024.
- **LAM2347 Proyecto Minero Explotación de Materiales de Construcción de La Cantera San Antonio** Localizado dentro del perímetro urbano y en el extremo sur de la ciudad de Bogotá, modificación del Plan de Manejo Ambiental presentada por la sociedad FUNDACIÓN SAN ANTONIO, cuyo objetivo era solicitar la finalización de 'a etapa de post cierre del sector San Antonio Occidental y de esa manera entregar el área y liberarla del instrumento ambiental. Mediante el Auto 4227 del 13 de junio ordena el archivo del trámite y devolución de la documentación dado que el complemento al Plan de Manejo Ambiental NO fue ajustado con la respuesta a los requerimientos que el equipo evaluador ambiental de la ANLA expuso en la Reunión de Información Adicional (Acta 2 del 12 de febrero de 2024).
- **LAV0034-00-2023 Explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña** presentado por la sociedad HOLCIM (COLOMBIA) S.A., cuya área total es de 39,919 hectáreas, el cual tiene como objetivo la explotación de material pétreo dentro de un depósito de material de arrastre del Río Saldaña, a través del sistema de explotación a cielo abierto de dársenas, dentro del Contrato de Concesión Minera HGV-12391X. También abarca el beneficio y transformación de la extracción de este material pétreo, buscando proveer a la ciudad de Bogotá de materiales de construcción. Mediante la Resolución 1550 del 23 de julio de 2024 se otorgó la licencia ambiental para este proyecto, vale la pena

mencionar, que, mediante Resolución 2223 del 8 de octubre de 2024 se resolvieron los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 1550 del 23 de julio de 2024.

- **LAV0029-00-2016 Proyecto Aurífero Buriticá-Ampliación Mina Yaraguá** presentado por el titular CONTINENTAL GOLD LIMITED para la modificación de su Licencia Ambiental, cuyo objetivo era adelantar la exploración, la extracción técnica y económica de un yacimiento de metales preciosos, minerales de Cobre, Plomo, Zinc y sus concentrados de forma subterránea; además el beneficio y transformación de minerales. También, la extracción técnica de materiales de construcción a cielo abierto. A través de la Resolución 1633 del 01 de agosto de 20224 se otorga la modificación de este instrumento de manejo y control.
- **LAM9182-00 Proyecto Minero Monterrey** presentado por La Sociedad C.I. Calizas y Minerales S.A, la cual solicitó la modificación de su Licencia Ambiental. El proyecto se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios de Maceo y Yolombó, al nordeste del departamento de Antioquia. El objeto de la modificación consistía en ampliar la producción a 1.533.000 toneladas/ año de cemento; para lo cual se requería la extracción anual de 1.819.794 ton de rocas calcáreas (mármoles) y 104.219 toneladas de arcillas, para un total de 1.924.013 toneladas de minerales explotados. Mediante el Auto 9853 del 15 de noviembre de 2024 se archivó la solicitud, dado que no se contó con la información suficiente para realizar un pronunciamiento de fondo por parte del Equipo Evaluador Ambiental posterior a los requerimientos efectuados en la Reunión de Información Adicional (Acta 37 del 12 de julio de 2024).

4.1.4.2.1 Permisos Fuera de Licencia

Mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, y en el marco del desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la Ley 99 de 1993, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió temporalmente el conocimiento de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento del Cesar.

En el periodo referido, el grupo de minería evaluó diez (10) solicitudes de modificación y prórroga de permisos fuera de licencia – PFL para los proyectos mineros ubicados en el centro del departamento del Cesar, asociados a: dos (2) permisos de vertimientos de aguas residuales, un (1) permiso de concesión de aguas subterráneas, un (1) permiso de prospección y explotación de aguas subterráneas, un (1) permiso de concesión de aguas superficiales, tres (3) permisos de emisiones atmosféricas y dos (2) permisos de ocupación de cauce.

4.1.4.2.2 Visto Bueno Licencia Minera – VLM

Con respecto a las actividades de Visto Bueno de Licencia Minera, en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.6.5 del Decreto 1076 de 2015, de manera previa al otorgamiento de las licencias ambientales relativas a explotaciones mineras de competencia de algunas Corporaciones de Desarrollo Sostenible, el sector revisa el proyecto de acto administrativo que decida sobre la viabilidad del proyecto minero, junto con el concepto técnico y el acta donde se pone en conocimiento del Consejo Directivo el proyecto, emitiendo por parte de la ANLA el correspondiente concepto de aprobación o no, e incluyendo algunas recomendaciones para ser tenidas en cuenta por parte de la respectiva autoridad ambiental, particularmente para el periodo que nos compete, se resolvieron dos (2) solicitudes provenientes la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

4.1.4.2.3 Minería Ilegal

El Sector a su vez ha adelantado actividades de cooperación con las unidades de policía Judicial, encargadas de la indagación e investigación de los delitos de minería ilegal a lo largo del país. Previo a la realización de operativos de control y vigilancia, se solicita a la ANLA realizar la verificación de los puntos en las plataformas Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL y en el Sistema de Información Geográfica – ÁGIL, para determinar si las actividades mineras que se realizan en el área de dichos operativos cuentan o no con instrumentos de manejo y control ambiental. Durante este periodo, el sector ha dado respuesta a un total de 252 solicitudes.

4.1.4.3 Grupo de Energía

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el grupo de Energía evaluó 39 trámites, correspondientes a 22 solicitudes asociadas

a licencias ambientales, 14 de Necesidades de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (NDA) y 3 de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). De estos procesos se destacan los asociados a proyectos de generación de energía solar – fotovoltaica y líneas de transmisión eléctrica que han contribuido a la meta de transición energética justa, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la optimización del Sistema de Transmisión Nacional STN.

4.1.4.3.1 Proyectos de Generación de Energía asociados a las FNCER – Fuentes No Convencionales de Energía Renovable

Estos son:

- **LAV0041-00-2023 Parque Solar Puertos de Santander:** Proyecto solar licenciado en abril de 2024 a localizarse en el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, y solicitado por la sociedad ANDES SOLAR III S.A.S. Este proyecto FNCER consiste en una instalación solar fotovoltaica de 200 MW de potencia nominal conformada por un conjunto de 403.375 módulos solares fotovoltaicos, montados sobre 8.868 seguidores solares (trackers), con agrupaciones de 25 o 50 módulos en serie (strings).
- **LAV0014-00-2024 Parque Solar La Virginia:** Proyecto solar fotovoltaico otorgado en septiembre de 2024 a la sociedad GENERADORA BUENAVISTA S.A.S., para el desarrollo del proyecto denominado “Parque Solar La Virginia (100MW) y su línea de conexión a la subestación La Virginia 220 kV”, a localizarse en los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, el cual consiste en la construcción y montaje de infraestructura que conforman la parte física y operativa de la planta fotovoltaica, con una potencia nominal de 100 MW compuesta por 218.592 módulos, 4752 seguidores o trackers, 396 inversores y 15 transformadores.
- **LAV0008-00-2024 Parque Solar El Espino:** Proyecto solar fotovoltaico Parque Solar El Espino de 200 MW, licenciado en diciembre de 2024 de la sociedad PLANTA SOLAR SAHAGÚN SAS, ubicado al noreste del departamento de Córdoba, en los municipios de Sahagún, Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo el cual consta de un área total de proyecto de 833,79 ha dentro de las cuales se autorizó ambientalmente la instalación de 347.160 módulos fotovoltaicos instalados, 5.427 mesas o trackers en un área de 292,74 ha, así como

la construcción de una subestación elevadora a 34,5/500 kV, e instalación de la infraestructura necesaria para la operación del mismo.

4.1.4.3.2 Proyectos de Transmisión de Energía Eléctrica

Los proyectos son:

- **Línea de Transmisión Cuestecitas-Colectora de 500kV:** La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales otorgó licencia ambiental al proyecto Línea de Transmisión Asociada a la Conexión Cuestecitas Colectora 1 a 500 kV en junio de 2024, este proyecto está localizado en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Albania, en el departamento de La Guajira cuyo propietario y solicitante de licencia es el GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

La conexión está conformada por dos (2) líneas de transmisión eléctrica paralelas de 500 kV (denominadas como línea A y B), en doble circuito, proyectadas entre la subestación Colectora 500 kV (localizada en el municipio de Uribia) y la subestación Cuestecitas 500 kV (localizada en el municipio de Albania), con una longitud de 114,45 km para la línea A y de 114,06 km para la línea B. Las líneas de transmisión Cuestecitas - Colectoras serán de gran importancia para la transición energética, ya que serán las encargadas de evacuar toda la generación de energía proveniente de los parques eólicos de la Alta Guajira e incorporarla al Sistema de Trasmisión Nacional.

Este proyecto está definido en el "Plan de expansión de referencia generación - transmisión 2015-2029", adoptado mediante la Resolución 40095 del 1 de febrero de 2016 por el Ministerio de Minas y Energía

- **Línea de Transmisión Río Córdoba – Bonda (Termocol) 220 kV:** La línea de Transmisión Río Córdoba – Bonda (Termocol) 220 kV, Tramo 2, ubicado en los municipios de Ciénaga y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta del Sistema de Transmisión Nacional obtuvo licencia ambiental en diciembre de 2024 por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Este proyecto, de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., tiene como objetivo conectar las subestaciones Río Córdoba y Bonda a través de 28,8 kilómetros de líneas de transmisión, enfocando el

refuerzo en el departamento del Magdalena al Sistema de Transmisión Nacional (STN).

4.1.4.4 Grupo de Infraestructura

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 el sector de infraestructura resolvió cuarenta y siete (47) trámites de evaluación de licenciamiento ambiental, de los cuales seis (6) fueron de modificación de licencia ambiental y un (1) PMA, dieciséis (16) licencias ambientales nuevas, diecisiete (17) Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas - NDA, y siete (7) de Conceptos Técnicos de Mejoramiento CTM.

Entre los proyectos evaluados para este periodo, se resaltan algunos por su relevancia e importancia para el país, tales como:

- La solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto "modificación de la licencia ambiental obtenida mediante Resolución 2174 del 22 de septiembre de 2023, para el proyecto "Construcción Avenida Bicentenario – UF 3" localizado en los municipios de Santiago de Cali y Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca, correspondiente al expediente LAV0001-00-2023, fue presentada por la sociedad Concesionaria Rutas del Valle S.A.S. Este proyecto tiene como propósito optimizar la infraestructura vial en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, mejorando la conectividad entre los municipios de Cali y Palmira, a través de la construcción de la Avenida Bicentenario, que se extiende desde la Carrera 109 en Santiago de Cali hasta el sector de Bonanza en Jamundí.
- La solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto "Construcción de la doble calzada entre el PK15+150CD y el PK19+910CD, así como entre el PK15+137CI y el PK19+790CI de la unidad funcional 5, en el corredor Buenaventura – Loboguerrero – Buga", ubicado en el departamento del Valle del Cauca, en la vía que conecta a Córdoba con Buenaventura, está asociada al expediente LAM6396 de la sociedad UNIÓN VIAL CAMINO DEL PACÍFICO S.A.S. El proyecto tiene como propósito mejorar la infraestructura vial de la región mediante la construcción de una segunda calzada que incrementará la capacidad y fluidez del tráfico. Además, se incluye la edificación de la intersección Agua Dulce, la cual proporcionará mejor acceso a rutas principales y fortalecerá la conectividad local del Intercambiador Citronela contribuirá a una circulación más eficiente y segura, mientras que la ampliación del tercer carril en la calzada

derecha para el acceso a Córdoba busca disminuir los tiempos de viaje y aliviar la congestión vehicular.

- La solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto “Construcción y Mantenimiento de la Conexión entre el Puente Pumarejo (Barranquilla) y Ciénaga (Viaductos)”, ubicado en los municipios de Pueblo Viejo y Sitionuevo, en el departamento del Magdalena, se encuentra asociada al expediente LAV0064-00-2023. El proyecto tiene como propósito la construcción de dos (2) viaductos en los HITOS II (PR16+520 – PR22+318) y III (PR26+440 – PR31+280), con el fin de ofrecer una solución técnica a la problemática existente en el PR19 y que, eventualmente, se agravará en el PR28, debido al riesgo de pérdida de la banca en esos sectores a causa del avance gradual del mar y la erosión del terreno.

4.1.4.5 Grupo de Hidrocarburos

Entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Grupo de Hidrocarburos resolvió 26 trámites. En primera instancia, se resolvieron 11 trámites asociados a Licencia Ambiental nueva, para los cuales se otorgaron 8 Licencias Ambientales, se aceptó el desistimiento de 1 trámite y se archivaron 2. Así mismo, se presentaron 6 solicitudes de modificación de Licencia Ambiental, las cuales fueron otorgadas. En cuanto a modificación de Plan de Manejo Ambiental, se presentó 1 solicitud, la cual se resolvió dentro los términos. Ahora bien, sobre la evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), para los 4 trámites radicados se definió la correspondiente alternativa. Finalmente, para las solicitudes de Necesidad o no de DAA (NDA) de los 4 trámites evaluados se definió que 2 requieren la presentación de DAA, 1 no requiere DAA y se decretó desistimiento tácito para 1 solicitud.

Los trámites asociados a archivo obedecen a imposibilidad de la Autoridad para tomar decisión y determinación frente a lo solicitado, por ausencia o falencias de información en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

Entre los proyectos evaluados para este periodo, se resalta por su relevancia e importancia para el trámite:

- Mediante Resolución 2821 del 18 de diciembre de 2024, se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto Perforación Exploratoria de Hidrocarburos Costa Afuera en el Bloque COL-1, ubicado en el Mar Caribe, frente al Atlántico, La Guajira y Magdalena, asociado al

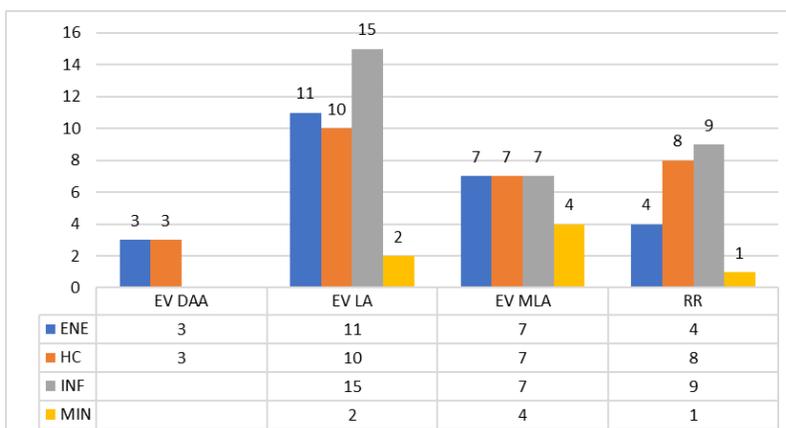
expediente LAV0066-00-2023 de la sociedad ANADARKO COLOMBIA COMPANY SUCURSAL COLOMBIA. El proyecto tiene como objetivo, la exploración de potenciales reservas de gas Off-Shore.

- Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Desarrollo VSM-37 localizado en los municipios Neiva y Tello en el departamento de Huila, asociado al expediente LAV0062-00-2023 de la sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, trámite suspendido por Audiencia Pública Ambiental, el proyecto tiene como objetivo el desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Solicitud de licencia ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Nyctibius, localizado en el municipio Puerto Asís departamento de Putumayo, trámite asociado al expediente LAV0054-00-2022 de la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA. suspendido por Audiencia Pública solicitud del MADS, el proyecto tiene como objetivo realizar exploración de hidrocarburos.

4.2 Compensación e Inversión Forzosa del 1% en la etapa de evaluación

Durante la vigencia 2024, en los trámites de evaluación de licencia ambiental, modificación de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, la subdirección se pronunció respecto a inversión forzosa del 1% y compensaciones en diferentes trámites como Evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (Ev DAA), de Licencias Ambientales (Ev LA), sus respectivas modificaciones (EV MLA) o recursos de reposición (RR) , de la cual cabe resaltar que que fue Infraestructura (34,07%) el sector que más incluyó estas obligaciones, seguido de hidrocarburos (30,77%), energía (27,47%), y minería (7,69%). Por su parte, dada la naturaleza de los proyectos del sector de Agroquímicos y Proyectos Especiales, estos regularmente no requieren captar agua ni intervenir áreas que deban ser compensadas.

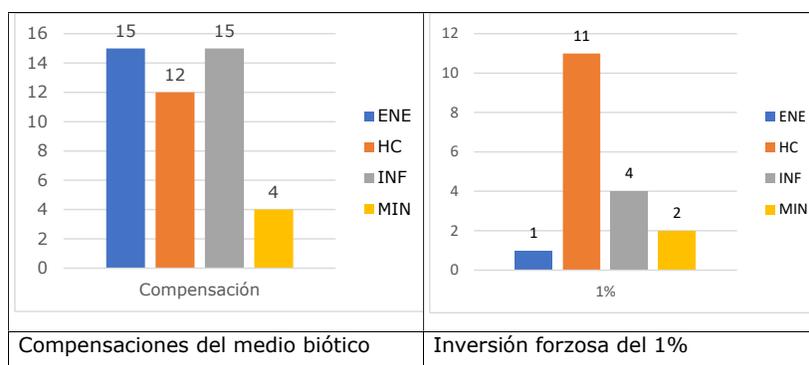
Gráfica 5. Pronunciamientos sobre la obligación de inversión forzosa del 1% y compensaciones por tramite



Fuente: Grupo de valoración y manejo de impactos en trámites de evaluación – SELA, 2025.

Adicionalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronunció en 91 actos administrativos sobre la obligación de compensación del componente biótico, de los cuales, 6 trámites de Evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), 38 de Licencias Ambientales (LA), 25 modificaciones del instrumento de manejo y control (MLA) y 22 recursos de reposición (RR), donde se evidencia que los sectores de Infraestructura y energía involucran el mayor número de proyectos con obligaciones de compensación mientras que el sector de hidrocarburos involucra mayor número de obligaciones de inversión forzosa del 1%, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Pronunciamientos con obligaciones de inversión forzosa del 1% y compensaciones por sector



Fuente: Grupo de valoración y manejo de impactos en trámites de evaluación – SELA, 2025.

Para el periodo a rendir cuentas, de los 91 trámites con pronunciamiento respecto a las obligaciones de compensación del medio biótico, es importante mencionar que 48 trámites contaron con pronunciamiento sobre la imposición o modificación de las medidas de compensación, 43 trámites contaron con aprobación del plan de compensación presentado, y finalmente 19 trámites contaron la imposición o modificación de la inversión forzosa de no menos del 1%.

En este contexto, en las licencias ambientales y sus modificaciones se determinan las áreas de afectación, en donde se establecen directamente los impactos bióticos residuales así como también se calculan las compensaciones de acuerdo con los factores correspondientes; es importante acotar que estas áreas son preliminares, y deben ser actualizadas en la ejecución del proyecto de acuerdo con las áreas reales de afectación así como también la efectividad de las medidas de manejo ambiental propuestas. A continuación, se presentan las áreas estimadas de afectación y las áreas estimadas de compensación para la vigencia 2024:

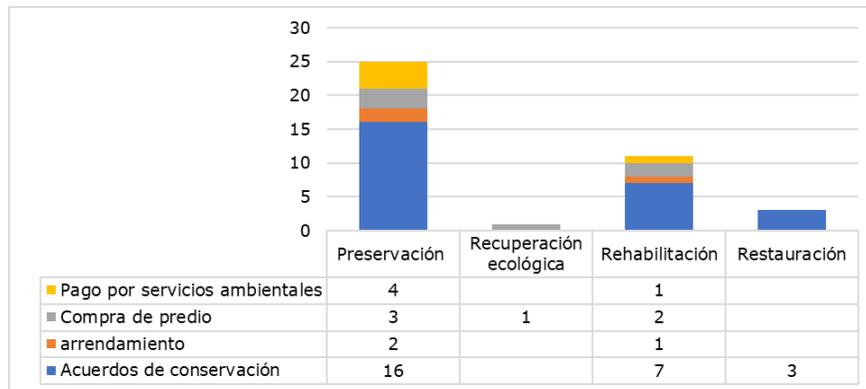
Tabla 10. Áreas de compensación establecidas en los trámites relacionados con SELA

Sector	Área máxima estimada de	Área estimada de
	afectación (ha)	compensación (ha)
ENERGIA	2701,23	5685,32
HIDROCARBUROS	3610,4	5593,36
INFRAESTRUCTURA	410,22	926,1
MINERIA	58,29	224,26
Total general	6780,14	12429,04

Fuente: Grupo de valoración y manejo de impactos en trámites de evaluación – SELA, 2025.

Es importante resaltar que las áreas aprobadas en los planes de compensación e inversión forzosa del 1%, se encuentran publicados en la herramienta AGIL SAT, en la capa de compensaciones, esto con el fin de avanzar en los procesos de evaluación y fortalecer los pronunciamientos. Frente a las acciones y modos de compensación, que más proponen los usuarios como acción principal son los Acuerdos de conservación (26 trámites) y frente a las acciones priorizadas se destacan la preservación y la restauración, principalmente con el enfoque de la rehabilitación, como se detalla en la siguiente gráfica:

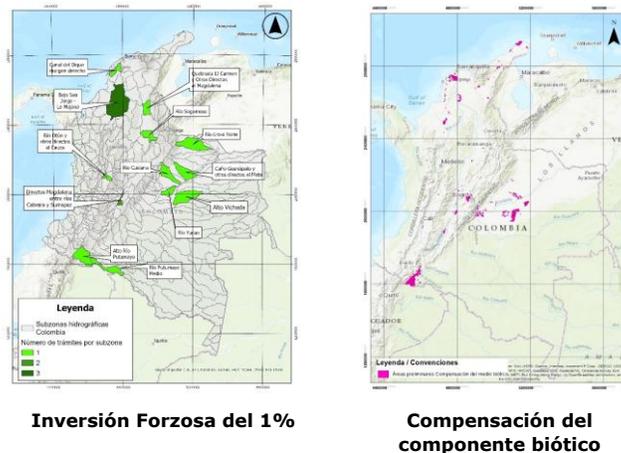
Gráfica 7. Proyectos de acuerdo con los modos de compensación establecidos en el manual de compensaciones del componente biótico planes aprobados en evaluación



Fuente: Grupo de valoración y manejo de impactos en trámites de evaluación – SELA, 2025.

De acuerdo con los planes de compensación e inversión forzosa de no menos del 1% aprobados por Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales – SELA, se destaca la participación de áreas al interior de los Departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Casanare, Huila, entre otros. En este sentido esta información fue parte de los insumos para tomar decisiones sobre compensación y 1%; destacando que un número importante de los planes de compensación e inversión forzosa del 1%, como se observa a continuación:

Imagen 2. Áreas de planes de compensación e inversión forzosa del 1% evaluados en trámites de evaluación, en las áreas de la estrategia para dinamizar la inversión forzosa y las compensaciones del medio biótico.



Fuente: Grupo de valoración y manejo de impactos en trámites de evaluación – SELA, 2025

Durante el 2024, el proceso de evaluación se dinamizó con las especialidades del componente de compensación e inversión forzosa del 1%, esto se evidencia con la participación de grupo de compensaciones y 1%, en 62 reuniones de información adicional en el año, donde se realizaron requerimientos de compensación e inversión forzosa del 1%, con el fin de lograr atender aspectos relevantes durante el trámite y lograr planes viables y aplicables desde la primera etapa del proyecto.

Asimismo, se han llevado a cabo mesas de trabajo con los usuarios externos la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA y la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, con el fin de apoyar los procesos de elaboración de instrumentos, transferencia del conocimiento, ajustes normativos, y planes de mejoramiento que aporten para la correcta evaluación y seguimiento de los proyectos. Así como mesas interinstitucionales para la dinamización de las compensaciones y la actualización del manual de compensación del componente biótico, así como la normatividad de Bancos de Hábitat junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.3 Implementación Índice de Desempeño Ambiental

Como parte del proceso de seguimiento ambiental integral realizado por la ANLA, el equipo de Servicios Geoespaciales tiene a su cargo la aplicación y medición del Índice de Desempeño Ambiental – IDA en su primera fase de desarrollo, el cual es un instrumento estratégico que contribuye a la planeación del control y seguimiento, permitiendo a la Autoridad y a las empresas, planificar y cumplir de una manera más eficiente, los indicadores ambientales de los proyectos, obras y/o actividades.

En ese sentido, el IDA, implementado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tiene por objetivo evaluar el desempeño de los proyectos que se encuentran activos y generar información para la toma de decisiones sobre el territorio a partir del grado de cumplimiento de los indicadores ambientales establecidos en los instrumentos de manejo y control ambiental y reportados en el modelo de almacenamiento geográfico. Para ello, se realiza el seguimiento del desempeño de cada uno de los proyectos, gracias a la comparación de los datos ambientales iniciales reportados en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y aprobados (previa evaluación y ajuste) al momento del otorgamiento del Instrumento de Manejo y Control Ambiental (IMCA), frente a los registros

consignados en los informes de cumplimiento ambiental (ICA) a los que la Autoridad hace seguimiento.

Para la vigencia 2024, con corte al 31 de diciembre, se ha logrado aplicar el Índice de Desempeño Ambiental en su primera fase al 100% de los proyectos, obras y/o actividades con instrumento activo de seguimiento y control ambiental que son objeto de este proceso, lo que equivale a 1.177 proyectos, obras y/o actividades.

4.4 Compensación e Inversión Forzosa del 1% en la etapa de seguimiento

4.4.1 Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

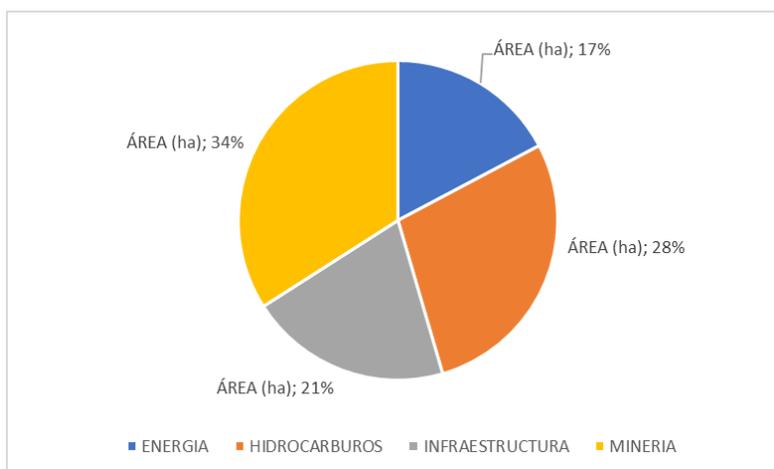
Como parte del proceso de seguimiento ambiental integral realizado por la ANLA, desde el grupo de compensación e inversión forzosa del 1%, para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, se participó en el seguimiento a 467 expedientes de los diferentes sectores con obligaciones ambientales para la implementación de proyectos de inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones bióticas.

De los seguimientos realizados, se evaluaron y aprobaron un total de 14.465,76 ha por intervenir mediante diversas líneas de inversión y compensación, distribuidas de la siguiente manera:

- 3.182,36 Ha obedecen a obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%.
- 11.283,40 Ha correspondieron a solicitudes de aprobación de proyectos de compensación ambiental.

En el análisis por sectores se observa que de las 14.465,76 Ha evaluadas, 2.494,93 ha, es decir el 17,26% correspondieron a proyectos formulados por el sector energía, el 20,48% de las áreas evaluadas (2.963,09 ha) corresponde al sector de infraestructura, el 28,21% (4.081,30 ha) al sector de hidrocarburos y el 34,04% (4.924,43 ha) está asociado al sector de Minería.

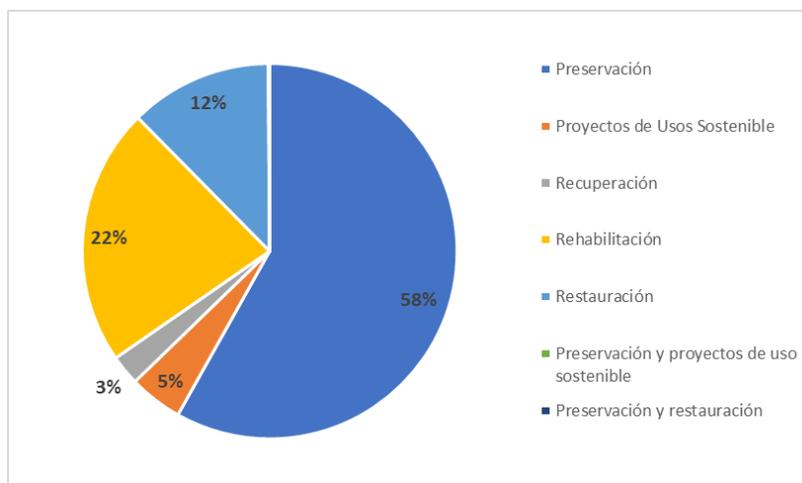
Gráfica 8. Área evaluada por sector



Fuente: Grupo de compensación y 1% del grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento, 2025.

El total de áreas que se aceptaron para la ejecución de acciones de conservación (preservación, restauración en cualquiera de sus enfoques y proyectos de uso sostenible) durante el periodo comprendido 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, el 0,11 % (15,88 ha) corresponde a acciones de preservación que combinan proyectos de uso sostenible y restauración, el 2,60 % (375,87 ha) a actividades de recuperación, el 4,62% a proyectos de usos sostenible (667,73 ha), el 12,30% (1.778,59 ha) a acciones de restauración, el 22,24% (3.216,75 ha) a acciones de rehabilitación y 8.410,94 ha (el 58,14%) a acciones de preservación.

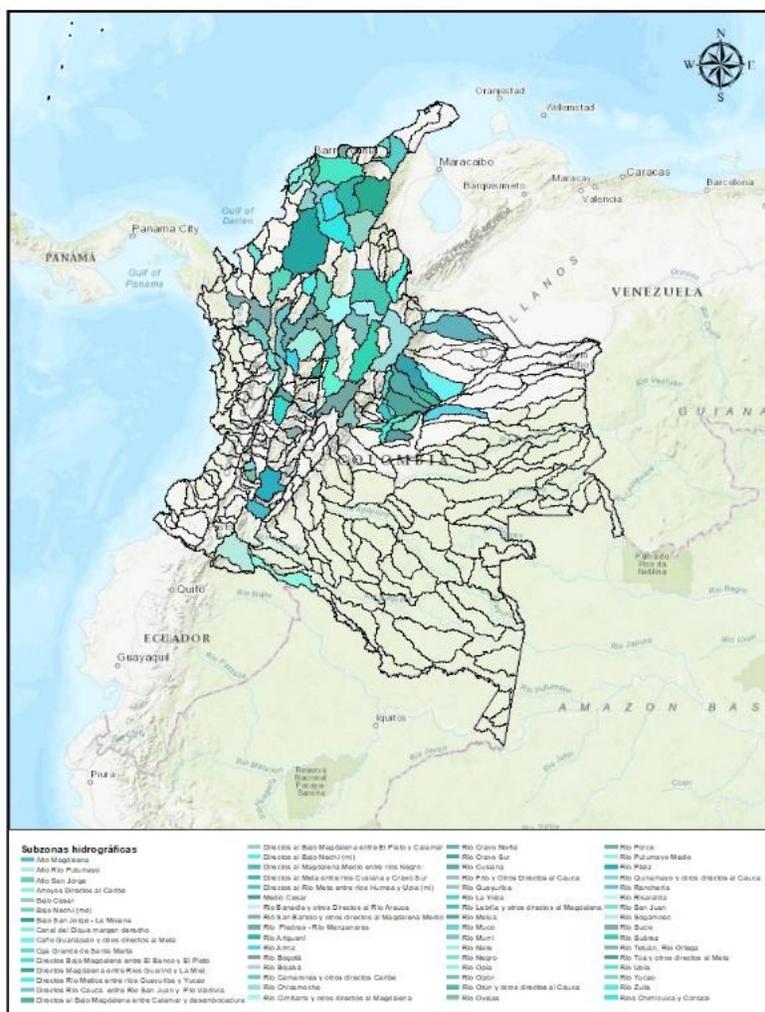
Gráfica 9. Acciones viabilizadas



Fuente: Grupo de compensación y 1% del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento, 2025.

En cuanto a la ubicación de las áreas y las acciones asociadas viabilizadas por esta Autoridad Ambiental en el marco del cumplimiento de las medidas de compensación y la inversión forzosa de no menos del 1%, éstas se distribuyen en 66 subzonas hidrográficas del país como se muestra a continuación.

Imagen 3. Subzonas hidrográficas donde se ubican las áreas para el desarrollo de acciones de conservación



Fuente: Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento, 2025.

Al respecto, se indica que el rol de la Autoridad Ambiental depende de la línea de destinación aprobada en el marco de los planes de inversión forzosa de no menos del 1% y del "Cómo Compensar" en los planes de compensación ambiental. Esta Autoridad solicita reportar si en la formulación del Plan de inversión forzosa de no menos del 1% o plan de compensación ambiental se tuvieron en cuenta los instrumentos de

planeación ambiental formulados por las autoridades ambientales regionales, o en caso contrario, en el desarrollo de dicho Plan, involucra las directrices de estos.

Lo anterior es solicitado por la ANLA, con el fin de articular los esfuerzos realizados por las Autoridades Ambientales y los entes del orden regional y municipal, con relación al ordenamiento del territorio, los cuales, mediante la Ley 1454 del 28 de junio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*", tienen competencias para establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio.

En cuanto a los montos de la inversión forzosa de no menos del 1% que se han dado por ejecutados para el periodo de seguimiento (1 de enero al 31 de diciembre del año 2024), teniendo en cuenta que cumplieron con las condiciones establecidas en los actos administrativos que aprobaron los respectivos planes de inversión del 1%, los cuales están en línea con el objeto de la inversión forzosa de no menos del 1%, consistente en la "recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográficas". En la siguiente tabla se resume el valor aprobado ejecutado para el periodo, cual asciende a \$11.419.068.396,61 y como este valor se distribuye por línea de inversión.

Tabla 11. Valores aceptados como ejecutados en cumplimiento a la inversión forzosa de no menos del 1%

Líneas de destinación de recursos	Valor ejecutado
Elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en un porcentaje que establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	\$ 7.163.098,6
Capacitación ambiental para la formación de promotores de la comunidad en las temáticas relacionadas en los literales anteriores, a fin de coadyuvar en la gestión ambiental de la cuenca hidrográfica	\$ 31.661.621,00
Acciones de vigilancia del recurso hídrico a través de la instrumentación y monitoreo de variables climatológicas e hidrológicas con estaciones hidrometereológicas y/o con radares, según la tecnología que defina el IDEAM.	\$ 2.821.859.599,00
Acciones de protección, conservación y preservación a través restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro las	\$ 393.702.905,00

cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible.	
Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural	\$ 455.304.633,63
Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.	\$ 477.525.191,00
Acciones de recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categorías 4, 5 y 6.	\$ 957.748.251,00
Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas.	\$ 6.274.103.097,38
TOTAL	\$11.419.068.396,61

Fuente: Grupo de compensación y 1% del grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento, 2025.

4.4.1.1 Valoración Económica Ambiental

Como parte del proceso de seguimiento ambiental realizado por la ANLA, el grupo de Evaluación Económica tiene a su cargo verificar la ejecución de los proyectos licenciados, bajo el principio de desarrollo sostenible, a través de la cuantificación en un escenario expost de la posible afectación de servicios ecosistémicos como captura y almacenamiento de carbono, regulación hídrica, hábitat, seguridad alimentaria, valores culturales y estéticos, entre otros, de tal manera que se evite la pérdida de bienestar de las poblaciones existentes en el área de influencia donde se desarrollan las obras y actividades licenciadas. Asimismo, dentro de esta gestión, se ha promovido la estimación económica de los costos causados por algunas contingencias ocurridas en proyectos de los sectores de energía, hidrocarburos e infraestructura.

En este contexto, en el periodo comprendido entre enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se ha realizado seguimiento a un total de 380 expedientes, de acuerdo con la priorización establecida por la entidad, lo cual ha contribuido al conocimiento acerca de los costos y beneficios ambientales de los proyectos, que inciden en el bienestar así como de aquellos efectos negativos, que lograron evitarse o identificar impactos no previstos o externalidades no consideradas cuando se otorgó la licencia

ambiental y que repercuten en la conservación del patrimonio natural del país.

Asimismo, se han generado espacios de encuentro particular con los titulares de la licencia que así lo han solicitado, los cuales han contribuido al entendimiento del tema económico ambiental y obtención de conclusiones definitivas que permiten fortalecer la política ambiental del país.

Otras actividades a cargo del equipo de Evaluación Económica de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, han sido la participación en la construcción de apartados de documentos tanto internos como externos de la entidad relacionados con el componente, mesas de trabajo establecidas para el seguimiento de proyectos mineros, contingencias, respuesta a entes de control y derechos de petición.

A nivel interno, se han adelantado capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas de los diferentes grupos de la ANLA que tienen interés en ampliar sus conocimientos sobre el componente económico y su aplicación.

También se ha participado en encuentros con otras entidades del SINA como la CAR, en el marco de cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos en la aplicación de la temática en los procesos de evaluación y seguimiento, a partir de lo cual se han establecido similitudes y diferencias que han generado la posibilidad de conocer y replicar algunas prácticas.

4.5 Subdirección Instrumentos de Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA

Durante el año 2024, se mantuvo la estrategia de dinamización de las obligaciones de inversión forzosa de al menos el 1% y de las compensaciones bióticas. En este marco, desde la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA), se abordaron las siguientes temáticas:

- Desarrollo del Manual para la agrupación y alianzas en el marco de las obligaciones de compensaciones bióticas e inversión forzosa de no menos del 1%: es una herramienta diseñada para orientar a los titulares de instrumentos de manejo y control en el uso de agrupaciones y alianzas como alternativa para cumplir con dichas obligaciones. Este instrumento explica el marco normativo vigente

que regula estas estrategias, facilitando la evaluación y seguimiento de las compensaciones bióticas e inversiones forzosas.

Además, establece los principios orientadores y los aspectos clave de las compensaciones bióticas, resaltando su implementación como mecanismo de cumplimiento. También proporciona directrices técnicas sobre los criterios relevantes para su aplicación a través de agrupaciones y alianzas. Finalmente, destaca los beneficios en biodiversidad que pueden obtenerse mediante estas estrategias, promoviendo un enfoque más eficiente y sostenible en la gestión ambiental.

- Acciones de dinamización de compensaciones bióticas, específicamente el diseño y desarrollo del plan piloto con empresas, en el cual se orienta a los licenciarios con deuda en compensación y se avanza en mesas técnicas con diferentes actores con el objetivo de superar las brechas específicas de los planes de compensación aprobados y por ejecutar; por otro lado, articulación con grupos de valor en cruces geográficos entre proyectos con deuda en compensaciones y áreas de interés de restauración con parques nacionales naturales, áreas de importancia para la implementación de pago por servicios ambientales con MinAmbiente y articulación con ANDI en la estrategia “repensando las compensaciones”.
- Desarrollo el “Manual técnico- jurídico para en análisis de posibles inicios de sancionatorio en compensaciones e inversiones forzosa de no menos de 1%”. Se elaboran orientaciones técnico-jurídicas para fortalecer el inicio de procesos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de compensaciones bióticas y la inversión forzosa de no menos del 1%. Estas orientaciones abarcan todas las compensaciones, independientemente del marco normativo bajo el cual fueron establecidas, incluso aquellas anteriores a la entrada en vigor de los manuales. En este sentido, se busca mejorar la redacción de dichas obligaciones para garantizar su exigibilidad, además de proporcionar lineamientos para modificar aquellas que resulten inexigibles o incorrectamente formuladas en el Instrumento de Manejo y Control Ambiental (IMCA).

Asimismo, se establecen criterios técnicos para determinar si existe mérito para iniciar procesos de investigación sancionatoria ante un posible incumplimiento. Finalmente, se definen los procedimientos técnico-jurídicos que permitirán a los profesionales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA)

recopilar información y evidencia de manera efectiva para sustentar el inicio de dichos procesos.

- Proceso de Implementación del instrumento de la batería de indicadores y líneas de inversión forzosa de no menos del 1%, que tiene como objetivo presentar los indicadores mínimos a tener como referencia para el seguimiento y la evaluación de las compensaciones del componente biótico y la inversión forzosa de no menos del 1%, con énfasis en las acciones de preservación y restauración ecológica.

4.6 Gestión de Riesgos y Contingencias Ambientales

La Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA realiza el control y seguimiento a las contingencias ambientales aplicando el “*Protocolo de seguimiento y control a la atención ante contingencias ambientales, realizada por los titulares de proyectos obras o actividades, viabilizados por la ANLA*” SL-PT-02 adoptado en el Sistema de Gestión de Información pro Procesos – GESPRO, el cual establece los criterios, decisiones, actividades, roles, responsabilidades y recomendaciones para los directivos y colaboradores de la ANLA en situaciones de contingencias con el fin de garantizar que la Autoridad pueda verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.

En el periodo enero al 31 de diciembre de 2024 se han reportado 847 contingencias ambientales en la Ventanilla Integral de Trámites en Línea – VITAL seleccionando como Autoridad Ambiental – ANLA, a continuación, se presenta la relación de los sectores donde se originaron y los departamentos donde ocurrieron dichos eventos:

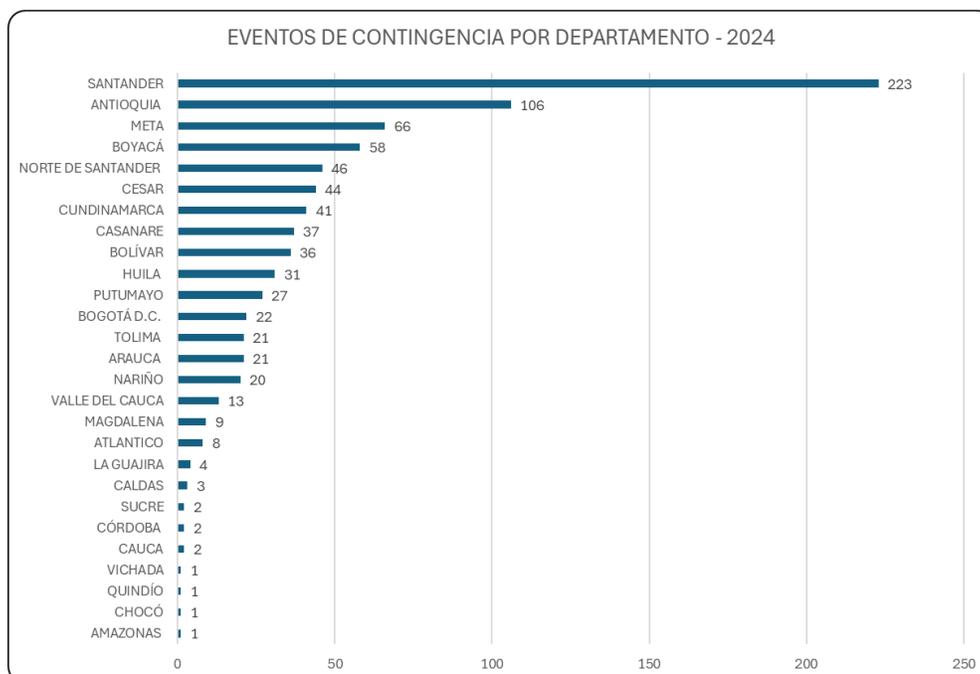
Tabla 12. Contingencias ambientales por sectores periodo enero – diciembre de 2024

SECTOR	NÚMERO DE CONTINGENCIAS
Hidrocarburos	668
Energía, presas, represas, trasvases y embalses	76

Infraestructura	63
Minería	26
Otro	14

Fuente: Ventanilla Integral de Trámites en Línea, diciembre 31 de 2024

Gráfica 10. Contingencias ambientales por departamentos periodo enero – diciembre de 2024



Fuente: Ventanilla Integral de Trámites en Línea, diciembre 31 de 2024

En relación con las causas de dichos eventos se reportó lo siguiente:

Tabla 13. Contingencias ambientales por causa periodo enero – diciembre de 2024

CAUSA DEL EVENTO	NÚMERO DE CONTINGENCIAS
Tecnológico operacional /	402
Terceros voluntarios	209
Natural socionatural /	190
Terceros involuntarios	40

Riesgo inminente

6

Fuente: Ventanilla Integral de Trámites en Línea, diciembre 31 de 2024.

Se ha realizado seguimiento al 100% de las contingencias ocurridas aplicando el protocolo de manera diferenciada a las contingencias Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3, se destaca el seguimiento a la contingencia Nivel 3 en Campo Quifa y las contingencias Nivel 2 Oleoducto Ayacucho - Retiro - Coveñas, Poliducto del Oriente, Construcción de las Unidades Funcionales UF1 y UF2 Vía Remedios - Alto De Dolores, Áreas Operativas de la Gerencia Sur Existentes y en Operación (Orito, Sur, Occidente y Nororiente), Caño Limón Coveñas y La Cira Infantas, entre otros, soportado en la verificación documental de los reportes inicial y parciales radicados en la Plataforma VITAL y las visitas a campo realizadas con el fin verificar la implementación del Plan de Contingencia y las acciones desarrolladas para hacer cesar la contingencia.

El análisis de la información de las contingencias ambientales en la Plataforma VITAL le permite a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA generar el Boletín mensual de Contingencias Ambientales en el cual se registra el número de eventos por departamento, municipio, causa de la contingencia y sector. Esta información realimenta los procesos de evaluación y seguimiento, es así como, se definió un Plan de Trabajo para el seguimiento de proyectos que presentan un mayor número contingencias operacionales recurrentes con el objeto de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos y reducir las afectaciones causadas por las contingencias.

En el seguimiento a proyectos con contingencias operacionales recurrentes se visitaron los siguientes proyectos:

- Perforación Campos Payoa y Salinas.
- Campos Petroleros Cantagallo y Aledaños.
- Campos Petroleros Casabe y Peñas Blancas.
- Campo de producción Castilla y Chichimene.
- Poliductos Salgar-Mansilla-Puente Aranda.
- Puerto Salgar-Mansilla-Mondoñedo.
- Campo de petróleo crudo pesado Rubiales.
- Bloque de Exploración Provincia.
- Campo Yaguará - Huila.
- Plan de Manejo Ambiental para los Campos de la Superintendencia de Mares, Campo Llanito-Gala y sus actividades asociadas.
- Construcción del Gasoducto Gibraltar-Bucaramanga.

- Construcción de una troncal Ramales – Vélez.
- Plan de Manejo Ambiental para áreas operativas de la Gerencia Sur (GSU);

De los proyectos relacionados anteriormente, se realizaron requerimientos tendientes a mejorar las condiciones de integridad de la infraestructura y a reducir las afectaciones por el mejoramiento de los procesos de respuesta.

En cuanto al desarrollo del componente de riesgos y contingencias en los conceptos técnicos integrales y documentales de los grupos regionales de la Subdirección de Seguimiento, en el periodo enero a diciembre 31 de 2024 se involucró dicho componente en 810 Conceptos Técnicos.

Por otro lado, en la vigencia 2024 se avanzó en la formulación del Aplicativo de Reportes de Contingencias junto con la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI y a corte de 31 de diciembre de 2024 se han normalizado 10132 reportes de contingencias con el propósito de hacer el cargue masivo de información al aplicativo que se espera tener finalizado en septiembre de 2025.

Datos de contacto institucional

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA puede comunicarse con:

Tabla 14. Datos enlaces de la Entidad Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Oficina Planeación	
Nombre:	Erika Johanna Cortes Ospina.
Correo:	ecortes@anla.gov.co
Teléfono:	+57 (601) 2540100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Enlace Paz	
Nombre:	Johana Zambrano Jiménez
Correo:	jozambrano@anla.gov.co
Teléfono:	Teléfono: +57 (601) 2540100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Jefe de control interno	
Nombre:	Elías Alonso Nule Rhenals.
Correo:	enule@anla.gov.co
Teléfono:	Teléfono: +57 (601) 2540100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Coordinador Grupo de Relación Estado Ciudadanías	
Nombre:	Juan Carlos Méndez.
Correo:	jmendez@anla.gov.co
Teléfono:	Teléfono: +57 (601) 2540100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

ANEXO

A. Seguimiento a Proyectos, Obras y Actividades licenciadas

Este seguimiento se dará a conocer por grupos de la siguiente manera:

Grupo Regional Alto Magdalena

A corte del 31 de diciembre 2024, los Equipos de Seguimiento Ambiental (ESA) del Grupo Alto Magdalena, realizaron un total de 203 visitas, de igual manera, se elaboraron 246 conceptos técnicos de seguimiento y se expedieron en total 243 actos administrativos de seguimiento.

Gráfica 11. *Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 – Grupo Alto Magdalena*



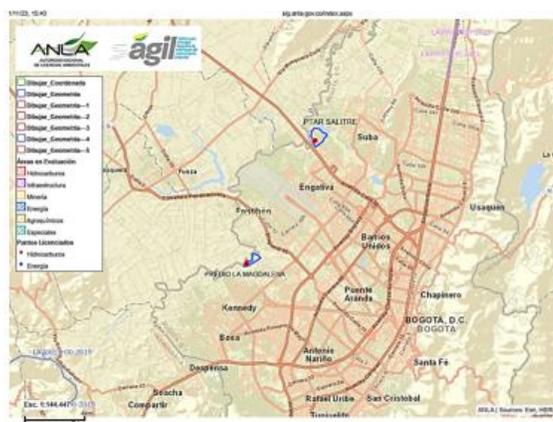
Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA,2025

Frente a los seguimientos realizados, se resaltan a continuación los siguientes proyectos:

- **LAM0368 – Descontaminación del Río Bogotá - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre:** El proyecto tiene como objetivo el diseño, construcción, operación y demás actividades de la Planta de Tratamiento del río Salitre, el cual se encuentra ubicado al costado Norte de la calle 80 y al costado Sur del canal Salitre antes de la desembocadura al río Bogotá, en la localidad de Suba y Engativá. El manejo de los biosólidos (secado y disposición final) se realiza en los predios El Corzo (Resolución CAR 3239 de diciembre 12 de 2006) ubicado en la localidad de Bosa y La Magdalena (Resolución ANLA 1301 del 31 de octubre de 2016, que modifica la Resolución 817 del 24 de julio de 1996), ubicado en la localidad de Kennedy. El proyecto se encuentra en fase de operación.

De manera general para el año 2024 y a partir de los seguimientos adelantados por el grupo, se observa el cumplimiento normativo en relación con temas importantes como la calidad de los lodos y de las aguas tratadas, también se ha hecho un avance importante en relación con la disminución de la percepción de ruido, sin embargo sigue pendiente como gran reto la disminución de la percepción del olor, situación a la que se le está haciendo seguimiento no solo como Entidad sino también con la asistencia a las mesas de concertación de olores con la comunidad del área de influencia.

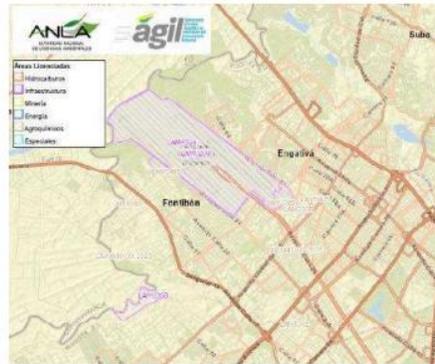
Imagen 4. Ubicación LAM0368 – Descontaminación del Río Bogotá - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre



Fuente: ÁGIL ANLA, 2025

- **LAM0209 – Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado:** El proyecto tiene como objetivo realizar las obras de construcción de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado, incluyendo actividades de mejoramiento, así como la operación de éste, el cual se localiza en la ciudad de Bogotá específicamente en las localidades de Fontibón y Engativá, así como en el Municipio de Funza veredas El Hato, La Isla, Florida y Cacique. El proyecto se encuentra en etapa de operación, en lo específico para la operación aérea y el funcionamiento del recinto de prueba de motores se ejecutan bajo las condiciones de la fase II autorizadas mediante las Resoluciones 0801 del 22 de abril de 2022 y 3111 del 29 de diciembre de 2022 respectivamente.

Imagen 5. Ubicación LAM0209 - Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado

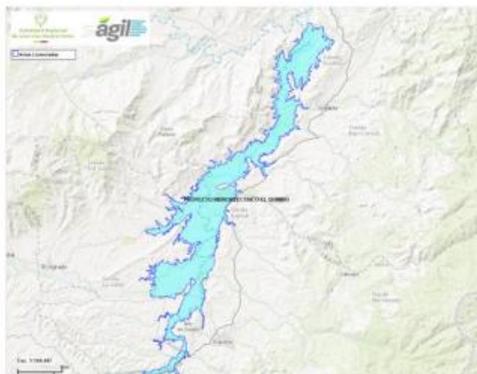


Fuente: ÁGIL ANLA, 2025.

Para el año 2024, se realizaron dos (2) visitas presenciales de seguimiento al recinto de prueba de motores y para el seguimiento general al proyecto, con lo cual se han generado 3 conceptos técnicos, uno específico para el recinto de prueba de motores, otro correspondiente al seguimiento general al proyecto y uno específico para el componente atmosférico. En los conceptos se ha trabajado en conjunto con el centro de monitoreo de los recursos naturales de ANLA, así como con los apoyos asignados al expediente para el componente social y aire.

- **LAM4090 – Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo:** El proyecto se encuentra en etapa de operación y tiene como objetivo operar una central a pie de presa, con una capacidad instalada de 400 MW nominales, con la cual se estima que se puede alcanzar una generación media de energía del orden de 2216 GWh/año, el embalse tiene un volumen útil de 2601 hm³ y un área inundada de 8250 ha. Este proyecto se localiza al sur del departamento del Huila, municipios de Gigante, Altamira, Tesalia, El Agrado, Paicol y Garzón entre las cordilleras Central y Oriental, sobre la cuenca alta del río Magdalena, aproximadamente a 10 km al sur de la cola del embalse de Betania.

Imagen 6. Ubicación LAM4090 – Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo



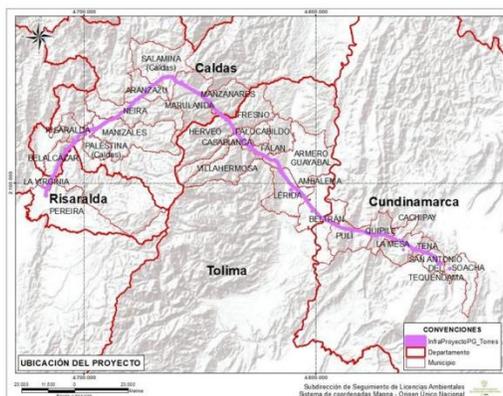
Fuente: ÁGIL ANLA,2025.

Del año 2024 se resalta como parte del seguimiento y control al proyecto, la emisión de la Resolución 2526 del 14 de noviembre de 2024 mediante la cual se realiza la actualización del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto, siendo importante mencionar que en el espacio convocado el 19 de abril de 2024, durante el desarrollo de las mesas técnicas propuestas en el seguimiento a los compromisos de Control Político se realiza por parte de esta Autoridad Nacional el compromiso de publicar el PMA y PSM presentado por Enel Colombia en el microsítio de la Entidad con el fin de recibir comentarios, propuestas, sugerencias por parte de los diferentes grupos de interés del proyecto. Las cuales fueron analizadas como parte del pronunciamiento.

Asimismo, esta Autoridad Nacional participó en la mesa de socialización del proyecto de parcelación de los predios Villa Nueva y Mesa del Pedernal ubicados en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, dentro del programa especial de dotación de tierras liderado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT; a su vez, se acompañó el proceso de entrega simbólica de parcelas dentro de las 430 ha adquiridas por el extinto INCODER, a familias que hacen parte del grupo de las 427 beneficiarias de los compromisos de compra y adecuación de tierras que se encuentra definida en el artículo segundo de la Resolución 899 del 15 de mayo de 2009, mediante la cual se otorgó licencia ambiental al proyecto. A su vez, se ha verificado mediante el control y seguimiento ambiental el avance en el desarrollo productivo de las familias reasentadas de manera individual y colectivo, la operatividad de los Distritos de Riego, donde se resalta el trabajo asociativo y comunitario y se viene acompañando a los representantes de las 427 familias beneficiarios de la obligación de compra y adecuación mediante el suministro de información respecto al estado del proyecto y los avances en la articulación de los diferentes responsables del cumplimiento de la obligación.

- **LAV0017-00-2019 – Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016:** El proyecto se encuentra en etapa de construcción y tiene como objetivo adelantar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las obras asociadas, con el fin de garantizar el servicio de energía en el país, el cual se localiza en los siguientes departamentos y municipios: Departamento de Risaralda: Municipios de Pereira y La Virginia; Departamento de Caldas: Municipios de Aránzazu, Belalcázar, Risaralda, Palestina, Manizales, Manzanares, Marulanda, Neira y Salamina; Departamento del Tolima: Municipios de Ambalema, Armero Guayabal, Casabianca, Falan, Fresno, Herveo, Lérída y Villahermosa; Departamento de Cundinamarca: Municipios de Beltrán, Pulí Cachipay, Quipile, La Mesa, Tena, San Antonio del Tequendama y Soacha.

Imagen 7. Ubicación LAV0017-00-2019 – Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016



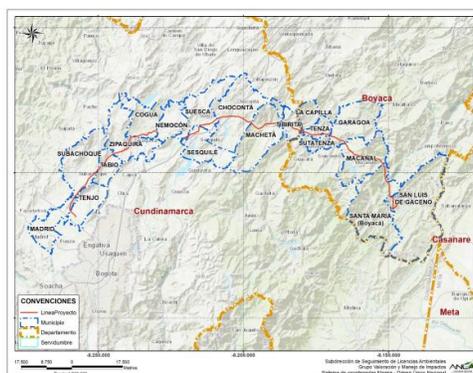
Fuente: ÁGIL ANLA,2025.

En el seguimiento adelantado en el 2024 se contó con la participación de diferentes comunidades y propietarios de predios, se implementó la estrategia de identificación de grupos de interés y se realizaron recorridos conjuntos con miembros de comunidades de Risaralda, Tolima y Cundinamarca y se identificó avance del proyecto en su fase de tenido e inicio en el mes de noviembre actividades constructivas aprobadas en la modificación 2

- **LAV0044-00-2016 – UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas:** El proyecto se encuentra en etapa de construcción y tiene como objetivo generar

confiabilidad energética, reducir las restricciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN), incrementar la estabilidad del sistema eléctrico colombiano y atender el crecimiento de la demanda de energía especialmente la zona centro y centro oriental de Colombia, el cual se localiza en los municipios de Chocontá, Cogua, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá de Cundinamarca y los municipios de Garagoa, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza, La Capilla y Tenza en el departamento de Boyacá.

Imagen 8. Ubicación LAV0044-00-2016 – UPME 03- 2010 – UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas

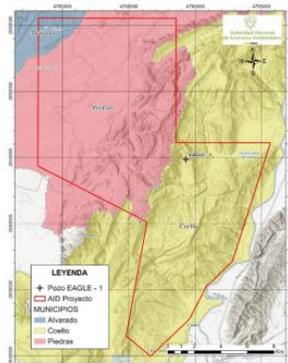


Fuente: ÁGIL ANLA,2025.

Para el 2024, se continúa con el seguimiento y respuesta permanente a PQRS, seguimientos semestrales, implementación de estrategia de seguimiento y abordaje del proyecto, participando en las mesas técnicas virtuales con actores relevantes del mismo previo visitas de seguimiento y durante estas se ha contado con la participación de las veedurías y grupos de interés, igualmente se continúa con el seguimiento espacial al avance del proyecto frente a la instalación de torres. Se ha participado y aportado la información requerida por el MADS frente al avance de los proyectos, para el ejercicio que ha venido adelantado la mencionada Entidad respecto a posibles cambios de trazado.

- **LAV0009-00-2021 – Área de Perforación Exploratoria VSM-3:** El proyecto se encuentra en etapa de construcción y tiene como objetivo realizar actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos, mediante la perforación de máximo 75 pozos exploratorios, con sus respectivas pruebas cortas y extensas de producción, el cual se localiza en el departamento de Tolima, municipios de Coello, Piedras y Alvarado.

Imagen 9. Ubicación LAV0009-00-2021 Área de Perforación Exploratoria VSM-3



Fuente: ÁGIL ANLA, 2025.

El avance constructivo del proyecto corresponde a labores técnicas en la Plataforma EFB para la perforación del Pozo EAGLE-1 ubicado en la vereda Dosquebradas del municipio de Coello, Tolima; actividades que se notificaron a la ANLA a través de la comunicación con radicado 20236200500002 del 18 de agosto de 2023. Dicho pozo resultó improductivo y la sociedad optó por retirar la maquinaria, equipos y personal del Área de Influencia Directa, sin intereses manifiestos de continuar con la construcción del proyecto, a la fecha.

El proyecto cuenta con un aproximado de 470 ciudadanos reconocidos como Terceros Intervinientes que en su mayoría se encuentran suscritos al municipio de Piedras, Tolima, conforme a lo reportado y que reposa en el expediente si bien no ha ejecutado obras civiles en el municipio de Piedras, sus pobladores aducen impactos ambientales relacionados con el proyecto como intervenciones a vías de acceso y aprovechamiento de individuos forestales.

La ANLA efectuó visita de atención a queja entre el 19 y el 21 de febrero de 2024 con el fin de verificar las presuntas afectaciones consignadas en la denuncia ambiental interpuesta en el derecho petición 15DPE0649-00-2024 con radicado 20246200096262 del 26 de enero de 2024, cuyo análisis se evidencia en el Concepto Técnico 1721 del 22 de marzo de 2024, acogido por el Auto 2747 del 29 de abril de 2024 y con apertura de indagación preliminar.

Asimismo, ha atendido y contestado más de 200 Derechos de Petición y llevó a cabo control y seguimiento ambiental integral al proyecto en la visita técnica realizada entre el 26 y el 29 de agosto de

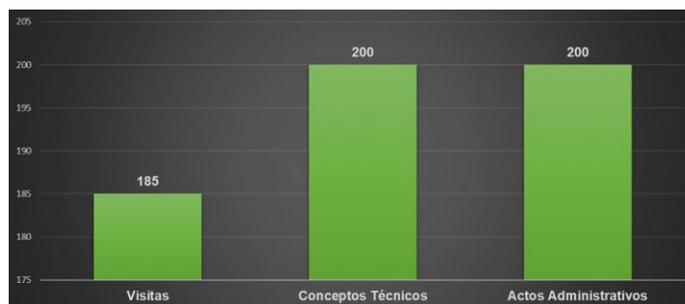
2024, cuyo concepto técnico se acogió mediante Acta de Seguimiento y Control Ambiental 1009 del 9 de diciembre de 2024.

- **LAM1020 – Distrito de riego triangulo del Tolima.** Durante la vigencia 2024 en el desarrollo de las competencias de control y seguimiento ambiental y en el desarrollo de acciones de coordinación interinstitucional se realizaron mesas de trabajo con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Cortolima y Entes de Control con el fin de analizar alternativas para avanzar en el proyecto Triangulo del Tolima y fortalecer la atención y el manejo de los impactos ambientales y sociales, teniendo en cuenta el uso y aprovechamiento del recurso hídrico del Distrito, así como la vocación agrícola del área de influencia del proyecto. Igualmente se han realizado espacios de relacionamiento con los diferentes actores sociales, como son organizaciones sociales, comunidades étnicas y campesinas, autoridades municipales y entes de control para socializar las funciones de la Entidad, el estado del control y seguimiento del proyecto, las acciones de manejo con que cuenta el instrumento para prevenir, mitigar y controlar los efectos del proyecto sobre el entorno dado que a la fecha no se ha culminado la fase constructiva del Distrito de Riego Triangulo del Tolima.

Grupo Regional Medio Magdalena

A corte del 31 de diciembre 2024, los Equipos de Seguimiento Ambiental (ESA) del Grupo Medio Magdalena, realizaron un total de 185 visitas, de igual manera, se elaboraron 200 conceptos técnicos de seguimiento, en el caso de actos administrativos, se expidieron en total 200 de seguimiento.

Gráfica 12. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 – Grupo Medio Magdalena



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, 2025.

A corte del 31 de diciembre 2024, el grupo Medio Magdalena realizó seguimiento a proyectos de importancia nacional y alta complejidad en el sector energético, minero infraestructura e hidrocarburos, dentro de los que se encuentran los descritos a continuación:

- Para el **“Proyecto Hidroeléctrico del Río Sogamoso”**, central hidroeléctrica que cuenta con una capacidad instalada de 820 MW, con la cual se fortalece el despacho de energía para el Nororiente del país y la Costa Atlántica, para el periodo 2024, fue realizada visita al proyecto durante los días 8 al 12 de abril, fue emitido el concepto técnico 3857 del 31 de mayo de 2024 y realizada reunión de control y seguimiento ambiental, la cual generó el Acta No. 344 del 30 de mayo de 2024 mediante la cual se requirió a la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., la actualización del PMA para la etapa operativa del proyecto, incluyendo las medidas que atiendan los impactos generados por la operación de la central hidroeléctrica aguas abajo del embalse en relación con la hidrobiota y la comunidad íctica, así como el manejo a las fluctuaciones del nivel del río Sogamoso. Igualmente fue realizada solicitud del cumplimiento de obligaciones relacionadas con los componentes valoración económica, contingencias, compensación e inversión de no menos del 1%. Mediante radicado ANLA 20246200621852 del 31 de mayo de 2024, fue presentado para validación y evaluación el documento de la actualización del Plan de Manejo Ambiental para la etapa operativa de la Central Hidroeléctrica Sogamoso, el cual generó el concepto técnico 7049 del 20 de septiembre de 2024. Para el segundo semestre de 2024 fue realizado seguimiento integral al proyecto con visita de control y seguimiento durante los días 21 al 25 de octubre de 2024. Para la elaboración del concepto técnico de seguimiento fue evaluada la información presentada por la sociedad en el ICA 9, y se tuvo en cuenta lo evidenciado en el SDE 46751 de 2024. Como resultado, fue emitido el concepto técnico 9656 del 18 de diciembre de 2024, acogido mediante Acta 1104 del 17 de diciembre de 2024.
- El proyecto **“Subestación Norte 500 kV y líneas de transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV - UPME 01 de 2013”**, para el 2024, fue realizada visita de control y seguimiento ambiental durante los días 26 de febrero al 1 de marzo del cual se generó el concepto técnico 3110 del 16 de mayo del 2024, acogido mediante acta 207 del 16 de mayo del 2024. Producto del seguimiento fue atendida la comunidad de los municipios de Cogua, San Antonio de Tequendama, La Mesa, Cachipay del departamento de Cundinamarca, entre otros. En el concepto técnico se generaron requerimientos relacionados con evaluación económica ambiental,

medidas de manejo de los medios biótico y abiótico y desde el componente contingencias. De igual forma, durante los días 24 de septiembre al 3 de octubre fue desarrollada una segunda visita al proyecto en su etapa constructiva en la cual fueron verificados aspectos relacionados con las rondas de protección de cuerpos de agua superficial y subterráneos respecto a los sitios de torre, protección de ecosistemas sensibles Bosque de Niebla y tigrillo lanudo, entre otros. Fueron atendidos mediante espacios de reunión a las quejas presentadas por comunidades de los municipios de Betulia, La Paz, Bolívar, Jesús María – Santander, Saboyá, Chiquinquirá y Caldas – Boyacá, Carmen de Carupa, Zipacón, Cogua, Cachipay, Tena y San Antonio de Tequendama, por lo anterior se generó el concepto técnico 9444 del 12 de diciembre del 2024, acogido mediante acta 1061 del 11 de diciembre del 2024.

- Con relación al **“Plan de Manejo Ambiental Integral para la totalidad del proyecto Campos de la Superintendencia de Mares”**, se realizaron las siguientes actuaciones:

En el marco de la estrategia de seguimiento permanente implementada durante la vigencia 2024, se realizaron seis (6) seguimientos ambientales con visita al proyecto, mediante los cuales se verificó el desarrollo de las obras y actividades reportadas por el titular y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el instrumento de manejo y control ambiental. Se establecieron medidas de seguimiento adicionales y se realizó atención a las denuncias ambientales presentadas por terceros con respecto al proyecto. Adicionalmente, se llevó a cabo una visita técnica de seguimiento integral y atención de PQRSD.

Las visitas efectuadas fueron:

- Visita de atención a quejas y seguimiento a contingencias por parte de las Gestoras Territoriales Ambientales los días 8, 9 y 21 de marzo de 2024.
- Visita de seguimiento efectuada entre el 8 y el 16 de abril de 2024 al Bloque Centro que incluye los campos La Cira - Infantas, San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros, Bloque Lisama y de atención a denuncias ambientales.
- Visita de seguimiento a contingencias efectuada entre el 6 y 8 de mayo de 2024 al Bloque Centro que incluye los campos San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros 1-7; b) Llanito - Gala - Galán - Cardales; y c) Lisama - Nutria - Tesoro - Peroles.

- Visita de seguimiento efectuada entre el 24 y 28 de junio de 2024 a sitios contaminados o impactos no resueltos (INR), rezumaderos y atención de PQRSD.
- Visita de seguimiento integral efectuado entre el 16 y 28 de septiembre de 2024 Bloque Centro que incluye los campos La Cira - Infantas, San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros, Bloque Lisama, Bloque Llanito y de atención a denuncias ambientales, cuyo concepto técnico se encuentra en elaboración.
- Visita de seguimiento efectuado entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 para verificación del estado de avance y cumplimiento al Plan de Recuperación Ambiental (PRA) pozo No. 158 del Campo Lisama.

Participación ciudadana

Los gestores territoriales ambientales de Santander llevaron a cabo un relacionamiento permanente con los líderes del corregimiento el Centro de Barrancabermeja y los diferentes actores sociales relacionados con el proyecto, aclarando inquietudes, a través de las pedagogías institucionales sobre temas relevantes de la ANLA, además de realizar apoyos al Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA en la atención a denuncias ambientales. También realizaron acompañamiento en el ejercicio ciudadano de control social que están llevando a cabo los líderes del corregimiento El Centro a los sitios de disposición ZODME/ZODCOP autorizados para el Campo La Cira Infantas y efectuaron acompañamiento a la visita de seguimiento a sitios contaminados o impactos no resueltos (INR), rezumaderos y a la visita de seguimiento integral de los bloques Centro, Llanito y Lisama, y de atención de PQRSD.

Además, se emitieron oficios de respuesta a las peticiones, solicitudes y denuncias ambientales de los diferentes actores y grupos de interés.

Producto de los seguimientos efectuados, atención a solicitudes e interacción con Entidades de orden nacional y regional, y evaluación de los comunicados de respuesta de ECOPETROL S.A., se generaron los siguientes conceptos técnicos y actos administrativos:

- Resolución 727 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se ajusta el Plan Compensación por cambio de uso del suelo y afectación a la cobertura vegetal para el campo La Cira - Infantas y se toman determinaciones.

- Concepto Técnico 2673 del 30 de abril de 2024 de seguimiento al Plan de Recuperación Ambiental Pozo Lisama 158, insumo fundamental del Auto 140 del 30 de abril de 2024.
- Resolución 791-4 del 3 de mayo de 2024 por la cual se ajusta seguimiento la Ficha 8.2.1.2 Seguimiento y monitoreo a la tendencia de las Aguas Subterráneas establecida para el proyecto “Plan de Manejo Integral de Mares” establecida en el artículo trigésimo primero de la Resolución 1653 del 3 de agosto de 2022, en el sentido de incluir nuevos piezómetros ubicados en el Campo Lisama.
- Concepto Técnico 4304 del 25 de junio de 2024 en atención al Recurso de Reposición contra la Resolución 727 del 24 de abril de 2024, interpuesto mediante radicado 20246200537782 del 10 de mayo de 2024, insumo fundamental de la Resolución 1459 del 16 de julio de 2024.
- Concepto Técnico 4508 del 28 de junio de 2024 al Bloque Centro que incluye los campos La Cira - Infantas, San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros, Bloque Lisama, de atención a denuncias ambientales y verificación del ICA16 (2022), insumo fundamental del Acta 367 del 12 de junio de 2024.
- Concepto Técnico 4949 del 16 de julio de 2024 de seguimiento a contingencias al Bloque Centro que incluye los campos San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros 1-7; b) Llanito - Gala - Galán - Cardales; y c) Lisama - Nutria - Tesoro - Peroles y sus actividades asociadas, insumo fundamental del Auto 6919 del 29 de agosto de 2024.
- Resolución 1514 del 18 de julio de 2024, por el cual se realiza un ajuste vía seguimiento del artículo quinto de la Resolución 629 del 5 de abril de 2021, y de las fichas 8.2.1.1 Seguimiento a la tendencia de las aguas superficiales, y la 8.2.1.2 Seguimiento y monitoreo a la tendencia de las aguas subterráneas, contenidas en el Programa: 8.2 Seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio, establecida en el artículo trigésimo segundo de la Resolución 1653 del 3 de agosto de 2022.
- Concepto Técnico 6015 del 20 de agosto de 2024 de seguimiento a sitios contaminados o impactos no resueltos (INR), rezumaderos, atención de PQRSD al Bloque Centro que incluye los campos San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros 1-7; b) Llanito - Gala - Galán - Cardales; y c) Lisama - Nutria - Tesoro - Peroles y sus actividades asociadas, insumo fundamental del Acta 612 del 23 de agosto de 2024.
- Resolución 2249 del 10 de octubre de 2024, por el cual se realiza un ajuste vía seguimiento del numeral 3 del artículo segundo y el literal d) del numeral 1 del artículo trigésimo quinto de la Resolución

1653 del 3 de agosto de 2022, el artículo tercero y décimo cuarto de la Resolución 2528 del 19 de octubre de 2022 y dejar sin vigencia el literal g del artículo décimo noveno de la Resolución 2528 del 19 de octubre de 2022 y literal c del artículo tercero de la Resolución 1653 del 3 de agosto de 2022.

- Acta 1029 del 9 de diciembre de 2024 de reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado "Plan de Recuperación Ambiental Pozo 158 - PRA LISAMA", con base en los informes de avance de actividades 23 (1 de febrero y el 30 de abril del 2024) y 24 (1 de mayo al 31 de julio de 2024) y lo observado en la visita de seguimiento y control realizada entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, con corte documental hasta el 13 de noviembre de 2024. Concepto Técnico 9038 del 29 de noviembre de 2024.
- Acta 1116 del 20 de diciembre de 2024 de reunión de control y seguimiento ambiental para el "Plan de Manejo Ambiental Integral - PMAI para la totalidad del proyecto Campos de la Superintendencia de Mares, denominados a) La Cira - Infantas, que incluye los campos San Luis, Aguas Blancas, Tenerife, Colorado, Morenas y Mosqueteros 1-7; b) Llanito - Gala - Galán - Cardales; y c) Lisama - Nutria - Tesoro - Peroles y sus actividades asociadas" con fundamento en el Concepto Técnico 10074 del 31 de diciembre de 2024.

Actuaciones de carácter sancionatorio ambiental

Estas actuaciones se relacionan a continuación:

- Concepto Técnico 4263 del 25 de junio de 2024 de seguimiento a la imposición de una medida preventiva impuesta para suspensión del uso de la piscina de lodos y aguas aceitosas ubicada en la zona de biorremediación del AMIR del campo La Cira - Infantas, impuesto mediante la Resolución 1737 del 19 de agosto de 2023. (SAN0164-00-2023).
- Mediante Resolución 2022 del 16 de septiembre de 2024 se levanta la medida preventiva impuesta mediante Resolución 1737 del 9 de agosto de 2023.
- Mediante Auto 10571 del 29 de noviembre de 2024 de inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de ECOPETROL por haber almacenado fluidos en la piscina de almacenamiento de lodos y aguas aceitosas ubicada en la zona de biorremediación del

Área de Manejo Integral de Residuos (AMIR) del Campo La Cira – Infantas (SAN0164-00-2023).

- Mediante Auto 10489 del 28 de noviembre de 2024 se acogieron las consideraciones del Concepto Técnico 303 del 29 de enero de 2024, de valoración de mérito para inicio de un procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en contra de la sociedad ECOPETROL S.A., por el incumplimiento reiterado de requerimientos (SAN0304-00-2024).

El titular del Plan de Manejo Ambiental establecido para la operación del proyecto "**Campo de Producción Velásquez**" es la Sociedad Mansarovar Energy Colombia Limited; para el periodo 01 de enero a diciembre 31 de 2024 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Visitas de control y seguimiento periodo 2024: Para este periodo, se proyectaron dos visitas de control al proyecto, una en el primer semestre la cual se llevó a cabo entre el 9 y 11 de abril en donde se verificaron las obligaciones de carácter reiterado, PQRS pendientes de atención y/o presentadas desde el último seguimiento ambiental y el avance en la identificación, manejo e intervención en las áreas en donde se han identificado Impactos No Resueltos (INR), así las cosas, se generó el CT 3020 del 10 de mayo el cual fue acogido mediante Acta 252 del 10 de mayo; la segunda visita se realizó entre el 22 y 25 de octubre.

A continuación, se relacionan los Actos Administrativos generados en el periodo.

- Resolución 926 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual se atiende el recurso de reposición.
- Acta 926 del 22 de mayo de 2024, se realiza seguimiento ambiental al proyecto y se establecen requerimientos.
- Medidas adicionales: En atención a las actividades de identificación e intervención de áreas con Impactos No Resueltos (INR), se proyecta una vez verificada la información presentada por la Sociedad en el ICA 36 y lo observado en la visita de seguimiento, establecer obligaciones adicionales a ser incluidas en la ficha de manejo de impactos no resueltos.

Respecto al seguimiento de segundo semestre de 2024, se realizó visita de control y seguimiento entre el 22 y 25 de octubre 2024, se generó concepto técnico 9805 del 20 de diciembre del 2024, el cual fue acogido por acta 1059 del 20 de diciembre del 2024.

El titular del Plan de Manejo Ambiental establecido para la operación del proyecto "**Campo de Producción Palagua**" es la Sociedad ECOPETROL S.A; para el periodo 01 de enero a diciembre 31 de 2024 se han realizado las siguientes actuaciones:

Visitas de seguimiento y control periodo 2024: se proyectaron dos visitas de control al proyecto, una en el primer semestre la cual se llevó a cabo entre el 5 – 8 de marzo en donde se verificaron las obligaciones de carácter reiterado, PQRS pendientes de atención y/o presentadas desde el último seguimiento ambiental y el avance en la identificación, manejo e intervención en las áreas en donde se han identificado Impactos No Resueltos (INR), así las cosas, se generó el CT 2003 del 5 de abril el cual fue acogido mediante acta 119 del 5 de abril; la segunda visita se realizó entre el 20 y 23 de agosto, en donde, se verificaron las actividades tanto operativas como de intervención de zonas contaminadas (Impactos No Resueltos) realizadas por la Sociedad en el año anterior las cuales fueron reportadas en el ICA 23. Adicionalmente se verificó en terreno el avance las actividades de remediación a segundo semestre de 2024, los resultados de este seguimiento se encuentran incluidos en el CT 7790 del 17 de octubre de 2024, acogido mediante el Acta 819 del 17 de octubre de 2024.

Asimismo, a continuación, se relacionan los actos administrativos:

- Resolución 259 del 20 de febrero de 2024
- Acta 119 del 5 de abril de 2024, se realiza seguimiento ambiental al proyecto y se establecen requerimientos.
- Acta 119 del 5 de abril de 2024, se realiza seguimiento ambiental al proyecto y se establecen requerimientos.
- Acta 819 del 17 de octubre de 2024, se realiza seguimiento ambiental al proyecto y se establecen requerimientos.

En relación con el sector de minería se encuentra el proyecto "**Explotación de minerales auroargentíferos denominado "Angostura"**" correspondiente al contrato de concesión minera No. 3452, relacionado con el número de expediente **LAM9389-00**, Para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, se realizó visita de seguimiento y control ambiental al proyecto del 26 al 29 de febrero de 2024, y a la fecha genero concepto técnico de seguimiento integral 7678 del 11 de octubre del 2024, el cual esta acogido mediante auto 11474 del 20 de diciembre dl 2024 y mediante resolución 2841 del 20 de diciembre del 2024, dentro de este re realizo la evaluación de las medidas del plan de manejo ambiental conforme a la etapa actual del proyecto

correspondiente a desmantelamiento y abandono y el respectivo plan de cierre.

Ahora bien, para el proyecto **“Proyecto Gramalote Proyecto Minería de Oro a Cielo Abierto”**, con número de expediente LAV0018-00-2015, para el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre 2024, mediante concepto técnico 419 del 02 de febrero de 2024 se evaluó el plan de compensación el cual fue aprobado mediante Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, sin embargo, la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED presento mediante comunicación con radicado 20246200327982 del 22 de marzo de 2024, la Sociedad interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución 000356 del 7 de marzo de 2024, el cual fue resuelto mediante Resolución 981 del 28 de mayo de 2024; Ahora bien durante la vigencia de 2024 en el marco del seguimiento y control ambiental, se realizó visita de seguimiento y control ambiental del 15 al 19 de abril de 2024, de lo cual se emitió concepto técnico 3078 del 15 de mayo de 2024 acogido mediante acta de seguimiento y control ambiental 205 del 15 de mayo de 2024, en la cual no se generó ningún requerimiento producto de seguimiento, ni reiteraciones, lo anterior dado que se determinó el cumplimiento de la sociedad conforme a las obligaciones pendientes y las vigentes para el periodo de seguimiento.

Grupo Regional Caribe

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el Grupo Caribe llevó a cabo un total de 307 visitas. Asimismo, se emitieron 347 conceptos técnicos. Se finalizó un total de 347 actos administrativos, distribuidos de la siguiente manera: 252 actas de control y seguimiento ambiental, 67 autos y 28 resoluciones.

Gráfica 13. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Caribe



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales -SSLA, 2025.

Para el periodo mencionado se contó con un equipo de seguimiento con recursos de regalías, a través del cual se realizaron 58 visitas de seguimiento de manera presencial, se elaboraron 66 conceptos técnicos de seguimiento (58 conceptos con visita y 8 conceptos documentales) y se expedieron 66 actos administrativos por medio de 50 actas de control y seguimiento ambiental, 11 autos y 5 resoluciones.

Entre los principales logros de Grupo Caribe se destaca la implementación de los instrumentos internos propuestos por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA), así como la atención integral al 100% de las solicitudes de información, quejas, demandas y otros trámites realizados por entes de control y autoridades locales y regionales. Además, dentro de los expedientes que han representado hitos o desafíos importantes para la región, se destacan los siguientes:

- **Proceso de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito. Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) establecido para la comunidad de Boquerón. Expedientes: LAM2622, LAM0027, LAM3199, LAM1862 y LAM3271:**

El proceso de reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito ha avanzado significativamente en 2024. Se realizaron dos visitas de seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) para ambas comunidades, con un enfoque en el bienestar social y la reubicación de las familias. En el caso de El Hatillo, 201 de 207 familias optaron por el reasentamiento individual, con un progreso del 43% en el traslado de hogares y un 60% de avance en el traslado de adultos mayores. En Plan Bonito, destacan los logros del programa de educación superior, con 135 estudiantes beneficiados y un 118% de ejecución. Además, se han implementado varios proyectos productivos y se ha brindado apoyo en áreas como salud, educación y servicios públicos.

El Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) para la comunidad de Boquerón, diseñado para mitigar los impactos por el no reasentamiento de este centro poblado, también ha mostrado avances. Este plan, que incluye diversas medidas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, fue evaluado en dos visitas durante 2024. Las compañías responsables de su implementación, DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., y CNR I y CNR III, han realizado diversas intervenciones en áreas como educación, infraestructura y formación

para el trabajo. En particular, DRUMMOND LTD, ha logrado un avance significativo en subprogramas educativos y de desarrollo humano, mientras que C.I. PRODECO S.A., se ha enfocado en la mejora de infraestructuras clave como el centro de salud y la construcción del parque central.

Por su parte, CNR I y CNR III han trabajado en la mejora de la infraestructura vial y en el apoyo a la educación, con programas que incluyen la construcción de vías y la oferta de becas. En cuanto a la implementación de subprogramas, se ha avanzado en la creación de proyectos productivos rurales y urbanos, así como en la implementación de actividades de prevención de violencia.

- **LAV0038-00-2015 y LAV0028-00-2015 trámite de licenciamiento ambiental del Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.**

El proyecto vial "Autopista Ruta del Sol 3", tiene una longitud de 940 km, de la que hacen parte los corredores San Roque – Bosconia – Ciénaga y Valledupar – Bosconia – Carmen de Bolívar, en segunda calzada. Es un proyecto suscrito entre Yuma Concesionaria S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura. Su ejecución se adelanta en los departamentos de Cesar, Magdalena y Bolívar y la construcción es ejecutada por la Constructora Ariguaní S.A.S. Este proyecto vial está conformado por 9 tramos, destacando lo siguiente:

Para el tramo "Construcción Segunda Calzada de Valledupar - Bosconia - Ye de Ciénaga", correspondiente al expediente LAV0038-00-2015, se ha manifestado inconformidad por parte de las comunidades en temas de movilidad y conectividad de las veredas y corregimientos en los tramos 3, 4 y 8. Se realizaron dos visitas de seguimiento ambiental en marzo y noviembre.

Para el tramo "Construcción Anillo Vial De Bosconia", correspondiente al expediente LAV0028-00-2015, las autoridades municipales han expresado su preocupación por la afectación presentada en épocas de lluvia por las inundaciones en los barrios de la periferia del anillo vial. Se realizaron dos visitas de seguimiento ambiental en abril y octubre.

Cada una de estas visitas se documentó en conceptos técnicos y actos administrativos correspondientes, con el fin de evaluar el cumplimiento de las licencias ambientales.

- **LAM1094 Explotación de carbón Bloque Central del Cerrejón Zona Norte - Mina El Cerrejón**, el proyecto, que abarca tres frentes de operación: mina, línea férrea y puerto marítimo, se extiende en una concesión minera de 69,000 hectáreas divididas en tres zonas: Zona Norte, Zona Centro y Nuevas Áreas de Minería (NAM). La mina tiene una autorización para extraer 41 millones de toneladas de carbón anuales, mientras que la línea férrea tiene una longitud de 150 km, conecta la mina con Puerto Bolívar, donde se embarca el carbón producido en la mina. En 2024, se realizaron cuatro visitas de seguimiento presenciales, con resultados documentados en conceptos técnicos y actos administrativos, con el fin de evaluar el avance del proyecto.

Este proyecto presenta un conflicto entre las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas de los municipios de Maicao, Albania, Hato nuevo, Barrancas, Uribia y Manaure con la empresa Carbones del Cerrejón relacionadas con:

- Las comunidades del área de Influencia se encuentran en proceso de Consulta Previa para identificar impactos del proyecto, y concertar con la sociedad las compensaciones por los impactos causados no mitigables en el PMA, proceso en ejecución (Sentencia T704/2016)
 - Las comunidades indígenas de Paradero, Gran Parada y La Horqueta II, no aceptan la desviación parcial del arroyo Bruno para el avance del tajo la Puente. Proceso en ejecución en espera de fallo de la Corte Constitucional (Sentencia SU698/2017).
 - Las comunidades indígenas el resguardo Provincial se ven impactados por contaminación atmosférica derivada el proyecto y contaminación hídrica deriva de terceros. Proceso en estado de ejecución de órdenes judiciales (Sentencia T614/2019).
- **LAM1203, Explotación integral de carbón del flanco occidental del sinclinal de La Jagua de Ibirico**, el proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental Unificado, establecido por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008 y modificado en diversas ocasiones.

Actualmente están en suspensión de actividades operativas por decisión de la misma sociedad desde el 24 de marzo de 2020, y posteriormente mediante oficio con radicado 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021 la sociedad allega el comunicado en el cual realiza la solicitud para la entrega de los títulos mineros a la Agencia Nacional de Minería – ANM.

Por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto 11384 del 29 de diciembre de 2021 se solicitó la actualización del Plan de Cierre al proyecto "Explotación integral de carbón del flanco occidental del sinclinal de la Jagua de Ibirico Mina Carbones de La Jagua S.A.", para la Revisión del Plan de Cierre en el marco de la suspensión del proyecto por parte del Titular, plan que se encuentra en elaboración.

En cuanto al seguimiento ambiental, la ANLA ha realizado visitas periódicas para controlar el cumplimiento de las medidas de manejo y las obligaciones impuestas al Consorcio Minero. La última visita de seguimiento se llevó a cabo del 25 al 28 de junio de 2024, cuyos resultados se reflejan en el concepto técnico 6428 del 30 de agosto de 2024. Como resultado de esta visita, se requiere que la Operación Conjunta Carbones de La Jagua, Carbones El Tesoro y Consorcio Minero Unido cumplan con las medidas de manejo y presenten los documentos correspondientes para verificar su cumplimiento en un plazo de tres a seis meses.

- **LAM7377-00 - Construcción Segunda Calzada Troncal del Caribe, Tramo Peaje de Tasajera - Ye de Ciénaga", del cual se cede lo correspondiente al Tramo 2 "Variante Ciénaga,** el proyecto tiene, como objetivo la construcción de una variante vial de 6.27 km en doble calzada, que va desde la abscisa K08+762 (La Virgen) hasta la K14+600 (Ye de Ciénaga), empalmando con la Concesión Ruta del Sol III, actualmente operada por MINCIVIL S.A. Esta obra es de gran importancia para la región, ya que busca mejorar la movilidad en la transversal del Caribe y aliviar el paso urbano del municipio de Ciénaga, una arteria clave para el desarrollo económico y social de los departamentos del Magdalena y Atlántico, y del país en general.

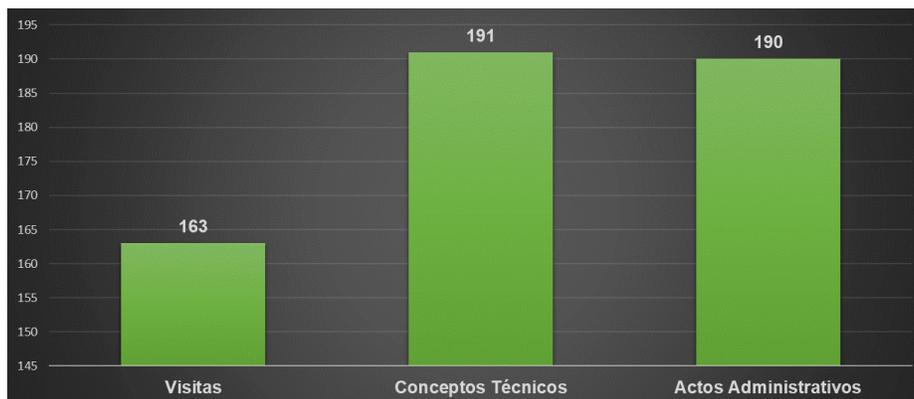
A pesar de su relevancia, la obra ha experimentado importantes retrasos en su ejecución, lo que ha incrementado los costos. La erosión ha sido un factor que ha generado problemas graves, al igual que el relacionamiento del titular con la comunidad. El seguimiento realizado en mayo de 2024 por el equipo de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales se refleja en el concepto técnico 5940, acogido en el Auto 8302 de septiembre de 2024.

Grupo Regional Pacífico Río Cauca

A corte de 31 de diciembre de 2024, se realizaron 163 visitas, 191 Conceptos Técnicos de los cuales 28 fueron documentales y 163 con visita, se finalizaron 190 Actos Administrativos de los cuales 166 fueron

Actas de Control y Seguimiento Ambiental (oralidades), 18 Autos y 6 Resoluciones.

Gráfica 14. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Pacífico Río Cauca



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, 2025.

En lo transcurrido del año en vigencia, se realizó seguimiento a proyectos de importancia nacional y alta complejidad en el sector energético, minero, infraestructura e hidrocarburos, dentro de los cuales se encuentran los descritos a continuación:

- **El proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango,** tiene como objetivo aprovechar el potencial hidroeléctrico del río Cauca en su tramo medio, conocido como Cañón del Cauca; en un recorrido de aproximadamente 425 km, con una diferencia en la vertical de 800 m. El esquema de las obras de la central, localizadas en el contrafuerte derecho, comprende la caverna principal de la casa de máquinas, donde se localizarán ocho unidades de 300 MW de potencia nominal cada una y una capacidad instalada total de 2.400 MW

En cuanto las medidas preventivas, La ANLA mediante la Resolución 820 del 1 de junio de 2018 ordenó la suspensión inmediata de todas las actividades regulares relacionadas con etapa de construcción, llenado y operación del embalse y que no sean requeridas para la atención de la contingencia, así mismo se adelantan las actividades del programa de seguimiento y monitoreo establecido al proyecto dentro del plan de manejo ambiental.

Frente a la conflictividad generada directamente por el Proyecto, cabe anotar que, a partir del evento contingente del año 2018, se presentan

quejas y solicitudes por parte de las comunidades y autoridades locales, frente a la reposición efectiva de la infraestructura comunitaria afectada con motivo de la contingencia, para lo cual la Autoridad ha realizado los respectivos requerimientos a la Sociedad. Aunque se han realizado procesos de pagos y compensaciones a las familias afectadas por parte de la Sociedad, aún persisten algunas diferencias por falta de acuerdo en el monto económico, por lo cual cursan actualmente varios procesos jurídicos para la resolución del tema. Afectación a la conectividad en el municipio de Peque y problemática en el Corregimiento de La Angelina por pérdida de la actividad Económica de minería asociada al proyecto y falta de proyectos productivos para reemplazar dicha actividad económica.

Adicionalmente, se han atendido varias quejas y solicitudes por parte del Movimiento Ambientalista Ríos Vivos (opositor del proyecto), frente a presuntos incumplimientos de la licencia ambiental, los cuales han sido verificados en campo por la Autoridad con acompañamiento de integrantes del Movimiento y se han generado los respectivos traslados a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA para la atención de los temas de su injerencia y por parte de la ANLA se han generado los requerimientos a que haya lugar para garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas de manejo asociadas al proyecto.

- **El proyecto Hidroeléctrico Urrá**, tiene como objetivo la generación de 340 MW de energía eléctrica por medio de cuatro unidades de 85 MW cada una, con la construcción del embalse se regula el río Sinú permitiendo controlar las inundaciones en el valle aluvial del mismo, por lo tanto, es denominado proyecto Multipropósito. Esta producción energética corresponde al 3% del total nacional.

Respecto al Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo, se actualizaron recientemente mediante las Resoluciones 1556 del 21 de septiembre de 2020 y 459 del 28 de febrero de 2022. El PMA integrado por 11 fichas del componente físico; 5 fichas del componente biótico y 4 fichas del componente social. El Plan de Seguimiento y Monitoreo está integrado por 12 fichas del componente físico; 5 fichas del componente biótico y 5 fichas del componente social.

En cuanto a la Conflictividad ambiental, las diferentes acciones judiciales han determinado que las relaciones entre la sociedad URRÁ y las comunidades tengan interacciones específicas orientadas hacia el cumplimiento de las ordenes de las Cortes y de las consultas previas que se han adelantado. Es así como por ejemplo algunos de los

representantes de las comunidades indígenas Embera-Catio, han adelantado acciones de hecho como manifestaciones y movilizaciones (Minga) en Montería y Bogotá, que han generado acuerdos independientes entre las partes al PMA establecido y vigente.

- **El proyecto Central Hidroeléctrica Alto Anchicayá**, se encuentra en operación desde 1974, previo a la Ley 99 de 1993, genera 355 MW de energía con 3 turbinas, el agua proviene de la captación del río Anchicayá (en su cuenca alta) y de la quebrada Murrupal.

En cuanto a la Conflictividad ambiental, se presentan inconvenientes de orden público dificultando la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por otra parte, se tiene una Acción de Tutela de varios consejos comunitarios del municipio de DAGUA que solicitaron revocar la Resolución 1526 de 31 de agosto de 2022, porque no fueron consultados y les fue violado el derecho a la consulta previa. Además, El Ministerio del Interior, mediante la Certificación 1292 de 18 de diciembre de 2018, certificó que en el área de influencia del proyecto Alto Anchicayá no había presencia de comunidades étnicas.

Se considera importante mencionar acerca de la visita de seguimiento realizada los días 26 y 27 de septiembre de 2024, se efectuó reunión con Parques Nacional Natural Farallones, donde se trataron temas relacionados con el estado de los permisos, para consultar y hacer seguimiento a temas como, educación ambiental, compensaciones y conflictividad en el territorio.

Por otra parte, el 26 de septiembre de 2024 se realizó reunión en la que asistieron la Procuraduría, DANCP, Comunidades y ANLA, en la que se trataron los temas de consulta previa. Desde la ANLA se manifestó que para el establecimiento del PMA se tuvo en cuenta la certificación del ministerio del interior en la que se certifica que no era procedente consulta para el proyecto.

Grupo Regional Norte Orinoquía Catatumbo

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el grupo en mención llevó a cabo un total de 205 visitas. Asimismo, se emitieron 245 conceptos técnicos. Se finalizó un total de 245 actos administrativos.

Gráfica 15. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Norte Orinoquía Catatumbo

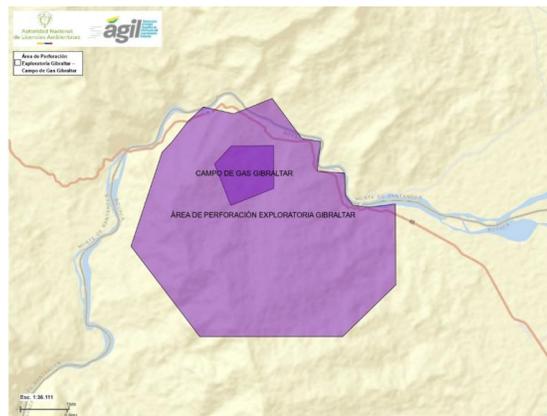


Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, 2025.

En cuanto a los proyectos de interés para el grupo Norte Orinoquia Catatumbo, se encuentra el Área de Perforación Exploratoria Gibraltar – Campo de Gas Gibraltar, expediente LAM2000, el cual se encuentra ubicado en el departamento de Boyacá, jurisdicción del municipio de Cubará, en la vereda Cedeño. Sin embargo, se hace mención que en el artículo primero de la Resolución 502 del 27 de marzo de 2008 (por medio del cual se otorgó Licencia Ambiental Global para el proyecto "Campo de Gas Gibraltar"), se indicó que la vereda Cedeño presenta un conflicto limítrofe entre los municipios de Toledo (Norte de Santander) y Cubará (Boyacá).

A continuación, se muestra la ubicación del Campo de Gas Gibraltar:

Imagen 10. Ubicación Campo Gibraltar, expediente LAM2000



Fuente: Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental (AGIL – ANLA), 2025.

Este proyecto tuvo visita de control y seguimiento ambiental por parte del equipo de seguimiento ambiental los días 29 al 30 de octubre de 2024. Actualmente, el proyecto se encuentra en operación.

El Campo de Gas Gibraltar se encuentra en etapa de producción a través de la operación de los pozos Gibraltar 1, 2 y 3, así como el tratamiento en superficie de los fluidos para la puesta a punto para la venta del gas a través del gasoducto operado por la empresa Promioriente. Durante el periodo enero a diciembre de 2023 se adelantaron actividades de mantenimiento de los pozos G1, G2 y G3. Del 01 de enero al 22 de febrero de 2023 se realizaron actividades de construcción de obras civiles, eléctricas, mecánicas e instrumentación, estas actividades estuvieron a cargo de la empresa CONSORCIO TFT PIEDEMONTE.

Para más información respecto a este proyecto, y el seguimiento realizado durante la vigencia 2024, se puede consultar la bitácora de proyectos, obras y/o actividades Expediente LAM2000 que se encuentra en el numeral 7.2 del presente documento.

Con la información reportada por ECOPETROL S.A en el informe de cumplimiento ambiental No. 17 que comprende las actividades realizadas durante el año 2023 y lo evidenciado durante la visita de control y seguimiento ambiental, esta Autoridad se pronunciará respecto al seguimiento y control ambiental de esta vigencia durante el mes de diciembre de 2024.

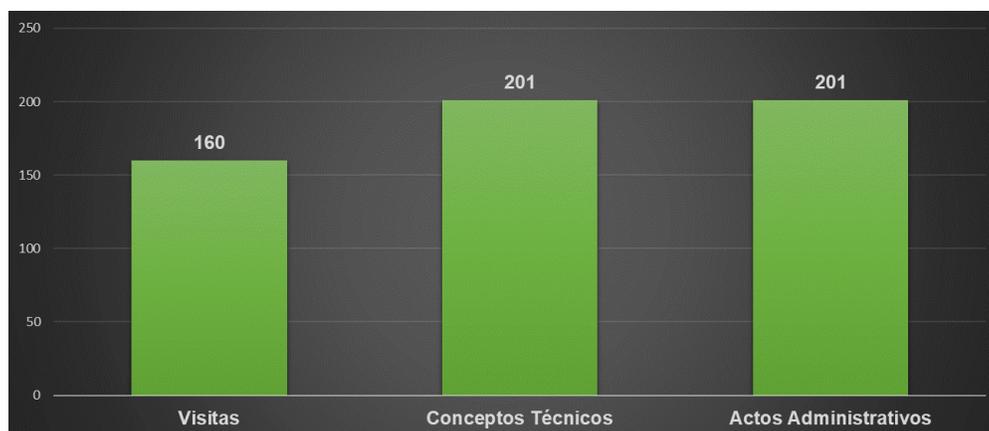
Por otro lado, el grupo Norte Orinoquia Catatumbo, durante el periodo Enero – noviembre de 2024 tuvo actuaciones importantes en el marco del seguimiento y control ambiental, algunas de estas actuaciones fueron:

- Mesas de trabajo con las comunidades del departamento de Arauca, en atención al pliego de peticiones presentado por las organizaciones denominadas Movimiento Político de Masas Social y Popular del Centro Oriente de Colombia y Mesa de Organizaciones Cívicas y Populares de Arauca.
- Participación en el Espacio de Participación Ampliada realizado en el municipio de Arauca durante el mes de mayo.
- Mesas de trabajo interinstitucionales con Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio del Trabajo y Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Realizar visitas de seguimiento presenciales en regiones donde el orden público ha dificultado históricamente su acceso. En total se realizaron 21 visitas presenciales de seguimiento y control ambiental. 7 en el departamento de Arauca y 14 en el Departamento de Norte de Santander.

Grupo Regional Sur Orinoquía Amazonas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre el año 2024, los Equipos de Seguimiento y Control Ambiental (ESA) realizaron 160 visitas, elaboraron 201 conceptos técnicos de seguimiento (160 conceptos con visita y 41 conceptos documentales) y se expidieron 201 actos administrativos de seguimiento (148 actas de control y seguimiento ambiental "oralidades", 50 autos y 3 resoluciones de seguimiento); para la vigencia se contó con doce equipos de seguimiento con recursos de regalías, con los cuales se avanzaron el 100% de los conceptos técnicos asignados. En el año 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, realizo control y seguimiento ambiental a proyectos en los sectores de infraestructura, minería, hidrocarburos y energía.

Gráfica 16. Visitas, Concepto Técnicos y Actos Administrativos acumulados enero a diciembre de 2024 - Grupo Sur Orinoquía Amazonas



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales -SSLA, 2025.

Dentro de los proyectos de relevancia nacional y alta complejidad se destaca en el sector de hidrocarburos el proyecto *Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales* – Expediente LAM0019, al cual se le adelantaron dos visitas de seguimiento ambiental presenciales: I (del 9 de abril al 11 de junio de 2023) y II (del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2024). Producto de lo anterior, se generaron los Concepto Técnicos del 29 de mayo de 2024 acogido mediante Acta 339 del 30 de mayo del 2024 y Concepto Técnico 9067 del 29 de noviembre de 2024 acogido mediante Acta 988 del 29 de noviembre de 2024; con el objetivo de realizar seguimiento puntual a los seis (6) puntos de vertimiento sobre el caño Rubiales, los puntos de captación de agua superficial autorizada sobre los caños Ivoto, Masisiferiana y Arrabo, plataformas y áreas desmanteladas

y abandonadas, así como el avance en las actividades de inversión de no menos del 1%, compensación y quejas radicadas en el 2024.

Dentro de los proyectos importantes del sector hidrocarburos también se destacó el proyecto *Campo de Producción Castilla Chichimene* - LAM0227, donde se realizó un seguimiento en el año 2024, I (visita del 11 al 22 de marzo de 2024), producto de lo anterior, se proyectó el concepto técnico y el acto administrativo para el mes de diciembre de 2024. De acuerdo con lo anterior, donde se realizó la verificación de lo relacionado con el Proyecto Piloto de Inyección de Aire - PIAR-, denuncias ambientales y requerimientos reiterados de actos administrativos de control y seguimiento ambiental y compromisos registrados por la Contraloría General de la Republica.

Adicionalmente, en el sector de hidrocarburos se resalta el proyecto *Desarrollo de los Campos Quinde, Cohembí y Quillacinga* - LAM4174, al cual se realizaron dos visitas de control y seguimiento ambiental en el año 2024, I (visita del 26 al 27 de marzo de 2024) y II (visita 10 al 15 de junio 2024). Producto de lo anterior, se generó el Concepto Técnico Integral 3052 del 14 de mayo de 2024 acogido mediante Resolución 1281 del 27 de junio de 2024 y el Concepto Técnico 5445 del 30 de julio de 2024 acogido mediante Acta 526 del 30 de julio de 2024.

Para los proyectos de infraestructura del grupo Sur Orinoquía - Amazonas durante el año 2024, se continuo con los seguimientos a los proyectos de la vía al llano (expediente LAM4409, LAV0073-00-2015, LAV0074-00-2015, LAV0042-00-2016) con licencia ambiental otorgadas. De este modo, de los proyectos mencionados se resaltan las visitas presenciales a las actividades constructivas y las contingencias ambientales dentro de las áreas licenciadas, enfocándose principalmente en conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los instrumentos de manejo y control ambiental.

Para el sector de energía, se resalta el seguimiento al proyecto de importancia nacional de la Central Hidroeléctrica de Chivor - LAM0514 con visita de seguimiento y control ambiental del 7 al 8 de marzo de 2024 y el Concepto Técnico 3175 del 17 de mayo de 2024, donde se verificaron los aspectos referentes a los componentes abiótico, biótico y socioeconómico de acuerdo a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y se elevaron los requerimientos pertinentes de acuerdo a cada componente.

Adicionalmente, se continúa resaltando como logros del grupo la implementación los instrumentos de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales como lo son el nuevo formato de concepto técnico de seguimiento, la lista de chequeo, la estandarización

de impactos, periodicidad de Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA-, obligaciones mínimas e indicadores de efectividad en la evaluación vía seguimiento y control. Asimismo, se resalta la constancia en cuanto al seguimiento y ejecución de reuniones pre y post campo, lo cual se plasmó en el bajo número de salidas no conformes.

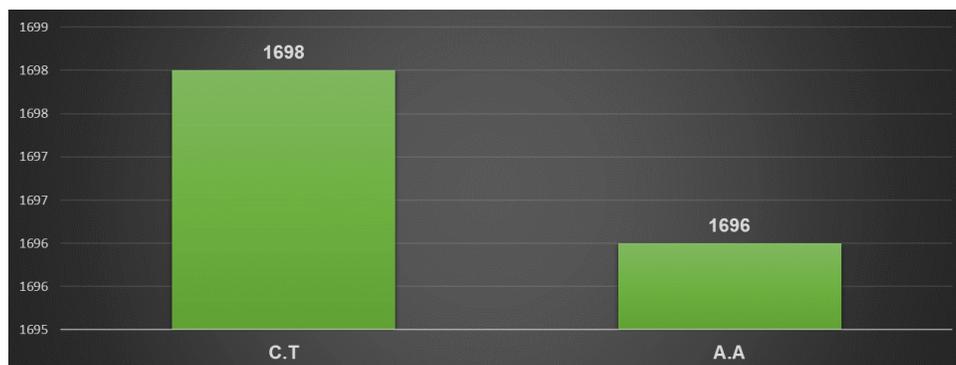
Además de todo lo anterior, se resalta que se realizaron algunos otros productos dentro del marco del ejercicio de control y seguimiento, esto de manera adicional a los indicadores reportados, se numeraron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, seis (6) conceptos técnicos de apertura de procesos sancionatorios, dos (2) conceptos técnicos de imposición de medida preventiva, un (1) concepto técnico de imposición de medida cautelar y finalmente, catorce (14) conceptos técnicos de recursos de reposición.

Para el año 2024, a partir de la estrategia de control y seguimiento implementada cumplió satisfactoriamente los indicadores propuestos (visitas, conceptos técnicos y actos administrativos), cumpliendo con los objetivos propuestos.

Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales

A corte del 31 de diciembre de 2024 se realizaron 1.698 conceptos técnicos de seguimiento documental, así como 1.696 actos administrativos, los cuales fueron ejecutados a partir de una asignación mensual proveniente de una revisión de los expedientes que mostraron un alto impacto en el comportamiento del sector, lo cual permitió ganar en oportunidad en las actuaciones realizadas, tal como se muestra a continuación:

Gráfica 17. Seguimientos efectuados Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales enero a diciembre del 2024



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales -SSLA, 2025.

Adicionalmente, como parte de las acciones implementadas en materia de seguimiento a insecticidas, incluidos los productos formulados con base en los ingredientes activos Fipronil y Neonicotinoides, se ha participado de manera activa en todas las mesas de trabajo, atendiendo el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en las cuales las Entidades han realizado la presentación de las actividades adelantadas según sus competencias. En dichas mesas, se han propuesto medidas y acciones conjuntas que conlleven a la protección de los polinizadores, así como a establecer oportunidades de mejora que permitan fortalecer el seguimiento a los Dictámenes Técnicos Ambientales (DTA) de insecticidas. A continuación, se presentan algunos datos informativos acerca de los logros más relevantes alcanzados en materia de protección a polinizadores.

- Durante el año **2024** se realizó seguimiento al **84%** del total de expedientes relacionados con incidentes reportados por afectación a abejas por el presunto uso indiscriminado de plaguicidas (78 de 93 expedientes).
- Con respecto a los expedientes de productos formulados con base en el ingrediente activo Fipronil, durante el año **2024** se realizó seguimiento al **77%** de los expedientes activos y, producto del seguimiento, se dio cierre (por pérdida de vigencia) al **15%** de los Dictámenes Técnicos Ambientales asociados a este tipo de ingrediente activo.
- Con relación a los expedientes de productos formulados con base en el ingrediente activo Clorpirifos, durante el año **2024** se realizó seguimiento al **81%** de los expedientes activos y producto del seguimiento, se dio cierre (por pérdida de vigencia) al **19%** de los Dictámenes Técnicos Ambientales asociados a este tipo de ingrediente activo.

Grupo de Seguimiento de Valoración y Manejo de Impactos

Aplicación de la Verificación Preliminar de ICA – VPI

Como parte del proceso de seguimiento ambiental integral realizado por la ANLA, el equipo de Servicios Geoespaciales tiene a su cargo la Verificación Preliminar de ICA - VPI. En dicho proceso se verifica que los

Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA que presentan los titulares de las licencias ambientales o de los Planes de Manejo Ambiental, cumplan con lo estipulado en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos y todo lo relacionado con la Resolución 2182 de 2016.

Para la vigencia 2024 se ha logrado un total de 3.393 verificaciones preliminares de Informes de Cumplimiento Ambiental (VPI), para los proyectos, obras y/o actividades con instrumento activo de seguimiento y control ambiental que son objeto de este proceso.

Seguimiento Documental Espacial

Como parte del proceso de seguimiento ambiental integral realizado por la ANLA, el equipo de Servicios Geoespaciales tiene a su cargo el Seguimiento Documental Espacial (SDE), el cual constituye uno de los procesos que involucra la innovación y apropiación de las tecnologías de la información geoespacial, a través del seguimiento ambiental a los proyectos, obras y/o actividades desde el punto de vista geográfico y satelital.

El SDE permite contrastar y validar la información geográfica presentada por los usuarios en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), versus lo aprobado y/o autorizado por la Autoridad, aplicando para ello, técnicas de análisis y modelamiento espacial en contexto local y regional, procesando datos de imágenes de satélite para análisis multitemporal, verificando el cumplimiento de parámetros y demás datos reportados en bases de datos. Lo anterior, con el fin de identificar y establecer inconsistencias y alertas que permitan priorizar la realización de un seguimiento más exhaustivo en campo y así contribuir en la oportunidad del seguimiento de los proyectos licenciados por la Autoridad, tomar decisiones de forma oportuna y eficiente, priorizar seguimiento con visita y focalizar las zonas a visitar en campo. En tal sentido, a través del SDE es posible validar:

- Infraestructura existente frente a las áreas de exclusión establecidas mediante el instrumento de Zonificación de Manejo Ambiental establecida para cada proyecto.
- Infraestructura vigente frente a las Imágenes multitemporales – ÁGIL-SAT.
- Revisión de los parámetros de calidad reportados por el titular del instrumento de Manejo y Control para el periodo evaluado.
- Revisión de los proyectos en un contexto regional integrando variables desde los componentes biótico, abiótico y socioeconómico.

- Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma.

Para la vigencia 2024, con corte al 31 de diciembre, se ha logrado aplicar el Seguimiento Documental Espacial al 100% de los proyectos, obras y/o actividades con instrumento activo de seguimiento y control ambiental que son objeto de este proceso, lo que equivale a 1.177 proyectos, obras y/o actividades.